



## **Informe Final Auditoría de Cumplimiento – PAD 2024**

Código de Auditoría No. 134

Fecha: octubre de 2024



Pacto Global  
Red Colombia





## INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA - FDLS

*NOMBRE DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO EVALUAR LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL FDLSUBA, DURANTE LAS VIGENCIAS 2020, 2021, 2022 Y 2023*

CÓDIGO DE AUDITORÍA 134

Período auditado 2020-2023

PAD 2024

DIRECCIÓN SECTORIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL

Bogotá D.C., octubre de 2024



*Julián Mauricio Ruiz Rodríguez*  
Contralor de Bogotá D.C.

*Javier Tomas Reyes Bustamante*  
Contralor Auxiliar

*David José Valencia Campo*  
Director Sectorial Participación Ciudadana y Desarrollo Local

*César Augusto Campos Suárez*  
Subdirector de Gestión Local

Equipo de Auditoría:

*Ricardo Augusto Forero Espinosa*

Gerente 039-02

*Francy Yonely Moreno Mora*

*Profesional Especializado 222-05 (e)*

*Sandra Edith Duarte Campos*

*Profesional Universitario 219-03*

*Leyla Andrea Gómez Alarcón*

*Contratista - Abogada*

*Luz Rocío Casas González*

*Contratista – Administradora Pública*

## TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES.....	5
2. ALCANCE Y MUESTRA DE LA AUDITORÍA.....	10
2.1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA .....	11
2.1.1. Objetivo General.....	11
2.1.2. Objetivos Específicos.....	11
2.2. MUESTRA DE AUDITORIA .....	12
2.3. FUENTES DE CRITERIO.....	25
2.4. LIMITACIONES DE AUDITORÍA.....	27
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....	28
3.1. CONTROL FISCAL INTERNO .....	28
3.1.1. Inexistencia o Diseño inadecuado del Control: .....	30
3.1.2. Inefectividad de los Controles.....	30
3.2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA AL ASUNTO .....	32
3.2.1. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria, en el Convenio Interadministrativo No. 421 del 2019 suscrito entre el FDL Suba y la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., por el reconocimiento y pago en ocho (8) elementos de Ayudas técnicas para discapacidad, por encima de los precios de referencia promediados y registrados en el Estudio de Mercado No. 048-2021 frente al Contrato de Suministro 086/2021 efectuado por Subred con el proveedor TU SALUD H&G, cuyo detrimento al patrimonio público asciende a \$28.332.600. ....	43
3.2.2. Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria en el Convenio Interadministrativo No. 433 del 2020 suscrito entre el FDLS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. por deficiencias en la supervisión del convenio frente al pago de las ayudas técnicas para personas con	

discapacidad por: i) Precios unitarios por encima de los referencia promediados y registrados en el Estudio de Mercado y, ii) Nivelación de precios por encima del índice de precios al consumidor -IPC del DANE dentro del Otrosí 9 al Contrato de Suministro 086/2021- con el proveedor Tu Salud H&G S.A.S, cuyo monto total de detrimento al patrimonio público asciende a \$151.867.089, correspondiente a mayores valores pagados en algunas de las ayudas técnicas facturadas. .... 54

3.3. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO ..... 66

    3.3.1. Resultados del seguimiento al Plan de Mejoramiento ..... 66

4. OTROS RESULTADOS ..... 70

    4.1. DENUNCIAS FISCALES ..... 70

        4.1.1. Derecho de petición No. 654 de 2024..... 70

        4.1.2. Derecho de petición No. 839 de 2024..... 70

    4.2. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL..... 71

5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO.  
73

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor

*CÉSAR AUGUSTO SALAMANCA ROJAS*

*Alcalde Local Suba*

*Fondo de Desarrollo Local Suba -FDLS*

Bogotá D.C.

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, Decreto Ley 403 de 2020 y la Ley 1474 de 2011, y en cumplimiento del Plan de Auditoría Distrital – PAD 2024, practicó auditoría de cumplimiento para *“Evaluar la gestión fiscal y el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo de los recursos administrados en diferentes planes y programas locales a través de la ejecución contractual (Ayudas técnicas)”* al Fondo de Desarrollo Local Suba -FDLS vigencias 2020-2023, acorde a los criterios evaluados.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por este ente de control.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá, D.C, consiste en la producción de un informe de cumplimiento que contenga el concepto sobre el examen practicado; la evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C., consecuentes con las de general aceptación, por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo, con el propósito de que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias. Los estudios y análisis

están documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

**CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO SOBRE “La gestión fiscal y el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo de los recursos administrados en diferentes planes y programas locales a través de la ejecución contractual -AYUDAS TÉCNICAS- al Fondo De Desarrollo Local Suba -FDLS vigencias 2020-2023”:**

**Concepto sin reservas:**

La Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión realizada por el Fondo de Desarrollo Local de Suba -FDLS-, en cuanto a “LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL FDLS DENTRO DE LOS PROYECTOS DE AYUDAS TÉCNICAS”, durante el periodo 2020 al 2023, resulta conforme, en aspectos significativos, como la aplicación del Acuerdo 603 de 2015 "Por medio del cual se ordenan los lineamientos de ayudas técnicas para personas con discapacidad en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", las metas físicas y financieras con cargo a los proyectos de inversión 1427 Suba digna e igualitaria (2020) y 1967 Suba saludable y sin barreras (2021 al 2023) para la entrega de las ayudas, máxime las metas físicas no se ejecutaron dentro de la vigencia de los compromisos, ya que se rezagó en el tiempo en parte como consecuencia de las medidas sanitarias por el COVID 19 (actualmente se encuentran en ejecución las metas 2023).

**Cuadro 1. Consolidado ejecución metas físicas y financieras Ayudas Técnicas FDLS PDL 2017-2020 y 2021-2024.**

Cifras en pesos (\$)

VIGENCIA	Meta	Meta física POAI	Cumplimiento Meta física	POAI	Cumplimiento Meta financiera
2017	Beneficiar 3.000 personas con discapacidad con la entrega de Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas	750	877	1.827.360.000	1.816.309.994
2018		750	750	1.640.000.000	1.487.072.086
2019		750	375	750.000.000	748.202.800
2020		750	972	1.600.000.000	2.890.472.298

VIGENCIA	Meta	Meta física POAI	Cumplimiento Meta física	POAI	Cumplimiento Meta financiera
2021	Beneficiar 1.500 personas con discapacidad con la entrega de Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas	490	490	845.319.000	1.009.864.000
2022		0	0	0	0
2023		750	0	2.328.988.000	2.559.955.000
2024		260	0	1.400.000.000	

Fuente: POAI FDLS y Informe Matriz Productos, Metas y Resultados PDL 2017-2020 y 2021-2024.

Sin embargo, se resalta que si bien la contratación directa de los recursos efectuada por el Sujeto de Control con la Subred Norte, se llevó a cabo conforme las disposiciones legales, en la ejecución de los Convenios Nos. 421 del 2019 (con aportes del FDLS por \$750.000.000) y 433 del 2020 (con aportes del FDLS por \$2.120.778.000), la Subred mediante el Contrato de Suministro 08/2021 configuró detrimento al patrimonio con los recursos aportados por el Fondo por \$28.332.600 y \$151.867.089 respectivamente, en cuyos casos se reconocieron y pagaron por la Subred y el sujeto de control, elementos por encima de los precios hallados en su mismo Estudio de Mercado y con nivelación de precios por encima del IPC, situaciones que fueron objeto de hallazgos.

**CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO RELACIONADO CON “La gestión fiscal y el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo de los recursos administrados en diferentes planes y programas locales a través de la ejecución contractual -AYUDAS TÉCNICAS- al Fondo De Desarrollo Local Suba -FDLS vigencias 2020-2023”**

El control fiscal interno implementado en FDLS en cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 70% valorándose como parcialmente adecuado. Adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 69% que lo valora como parcialmente efectivo; calificaciones que permiten evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes,

fondos y recursos públicos puestos a su disposición, no garantizan su protección y adecuado uso ya que presentan deficiencias; así mismo, no permiten el cabal logro de los objetivos institucionales; en consecuencia, la calidad y eficiencia control fiscal interno obtuvo una calificación consolidada de 69% valorado como con deficiencias.

### **CONCEPTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO**

Según el seguimiento a las acciones realizado por la Contraloría de Bogotá, descrito en los resultados de auditoría al Plan de Mejoramiento, de las 8 (ocho) acciones vencidas al 30 de junio del 2024, se cumplió con una eficacia del 100% logrando una efectividad del 91%.

### **PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO**

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal.

El documento anterior debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF-, en la forma, términos y con el contenido previsto en la normatividad vigente en la Resolución Reglamentaria No. 036 del 28 de diciembre del 2023, cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones pertinentes (Decreto Ley 403 de 2020 y procedimiento vigente sobre proceso administrativo sancionatorio de la Contraloría de Bogotá D.C.).

Igualmente, corresponde al sujeto de vigilancia y control fiscal realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá

mantenerse disponible para consulta y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por de la Contraloría de Bogotá, D.C.

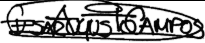
El anexo a la presente carta de conclusiones contiene los resultados y hallazgos detectados en desarrollo de la auditoría efectuada.



**DAVID JOSÉ VALENCIA CAMPO**  
Director Técnico

Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Anexo: SI  medio Magnético (PDF) Informe Final

	PROYECTÓ		APROBÓ		REVISÓ	
Firma y Fecha		24/10/2024		24/10/2024		24/10/2024
Nombre E-Mail Cargo	Grupo Auditor		Cesar Augusto Ocampo S. <a href="mailto:cacampos@contraloriabogota.gov.co">cacamos@contraloriabogota.gov.co</a> Subdirector Técnico		David José Valencia C <a href="mailto:dvalencia@contraloriabogota.gov.co">dvalencia@contraloriabogota.gov.co</a> Director Técnico 009 4	
<p>En cumplimiento a la política cero papel y los objetivos ODS, componente ambiental, este documento contiene firmas escaneadas/digitalizadas, suministradas por los firmantes y son válidas para todos los efectos legales de acuerdo a lo señalado en la Ley 527 de 1999. Para confirmar y/o verificar la información contenida en este documento, puede comunicarse con los correos registrados, al pie del nombre del firmante.</p>						

## 2. ALCANCE Y MUESTRA DE LA AUDITORÍA

La evaluación de la gestión del FDLS en el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo de los recursos administrados por el FDL Suba a través del gasto público entre las vigencias 2020 al 2023, se centrará en el examen de los Convenios Interadministrativos suscritos, ejecutados, terminados y/o liquidados por el sujeto de control con la Subred Norte en el periodo de estudio, para dar cumplimiento a las metas de entrega de ayudas técnicas en la Localidad, asociadas a los proyectos de inversión No. 1427 “*Suba digna e igualitaria (2020)*” y No. 1967 “*Suba saludable y sin barreras (2021-2023)*”, para poder determinar el grado de cumplimiento de las metas programadas en los planes de desarrollo, que pretendían mejorar la calidad de vida de la población en condición de discapacidad.

El enfoque del proceso auditor, nace de la sesión plenaria del Concejo de Bogotá del día 25 de abril de 2024; en donde específicamente los Concejales Diana Marcela Diago Guaqueta y Andrés Darío Onzaga Niño, denuncian a través del DPC No. 839 - 2024, respectivamente lo siguiente: *“la preocupación en las Alcaldías Locales ya que ellos atienden adultos mayores refiriéndose a: “(...) se presentó un proyecto de la Alcaldía de Suba, que se llama “Suba Solidaria y Equitativa”, dijo que el año pasado la meta a beneficiar a 5100 personas con apoyos económicos, pero que al señor alcalde se le ocurrió comprar archivadores para cumplir este tema.” Y “(...) es necesario revisar la política social de la ciudad con la población discapacitada (...) ya que hay un descontento generalizado, que la administración desconoce las realidades (...) cifras sin revisar en el territorio. (...) en las Alcaldías locales se entregan las ayudas técnicas (...) y que esos proyectos tienen sobrecostos, que son solo 6 o 7 empresas las que se ganan siempre los convenios (...) las Subredes e Integración Social, indicando que siempre se termina comprando más caros los elementos (...) sillas de ruedas con fallas”.* *Cursiva fuera de texto, derecho de petición que se cataloga como insumo de auditoría.*

Por su parte, el proceso auditor se realizará de manera posterior y selectiva, a partir de una muestra representativa que puede incluir otros DPC como insumo, mediante la aplicación de las normas de Auditoría de General Aceptación, el examen de las operaciones financieras, administrativas y económicas, para determinar la confiabilidad de las cifras, la legalidad de las operaciones, la revisión de la cuenta, la economía y eficiencia con que actuó el gestor público.

Así mismo, el examen comprenderá la revisión legal y formal de la rendición de la cuenta, y la evaluación del plan de mejoramiento integral para determinar la eficacia y efectividad de las acciones abiertas con fecha de terminación vencida al último día de la fase de planeación de la auditoría que inicia, así mismo, las acciones calificadas como incumplidas en auditorías anteriores, que tengan vencido el término de treinta (30) días hábiles posteriores a la comunicación al sujeto de vigilancia y control para su verificación antes de la culminación de la fase de ejecución de la auditoría en curso, que tengan que ver con los factores o asunto a auditar según corresponda.

## 2.1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1.1. Objetivo General

Evaluar la gestión fiscal y el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo de los recursos administrados en diferentes planes y programas locales a través de la ejecución contractual entre vigencias 2020 a 2023.

### 2.1.2. Objetivos Específicos

2.1.2.1. Evaluar las diferentes etapas, a saber: precontractual, contractual y poscontractual de la contratación suscrita por Fondo de Desarrollo Local de Suba, para los contratos que presenten gestión fiscal entre las vigencias 2020 a 2023

2.1.2.2. Evaluar si las actividades propuestas en a la ejecución contractual seleccionada cumple con su gestión fiscal e información en todos los aspectos de acuerdo con las regulaciones aplicables y/o autoridades que rigen el Fondo de

Desarrollo Local de Suba - FDL-S (reglamento, manuales, resoluciones, lineamientos, entre otros).

2.1.2.3. Determinar en qué medida el Fondo de Desarrollo Local de Suba logró sus objetivos y cumplió con los fines para lo cual se requirió la contratación en desarrollo de la gestión.

2.1.2.4. Determinar la calidad y eficiencia del control fiscal interno del Fondo de Desarrollo Local de Suba

## 2.2. MUESTRA DE AUDITORIA

### 2.2.1. Universo del Asunto a Auditar

De acuerdo con las ejecuciones de gastos del FDLS, en el periodo de tiempo entre las vigencias 2020 al 2023, el sujeto de control dispuso con cargo a los proyectos de inversión No. 1427 “Suba digna e igualitaria (2020)” y No. 1967 “Suba saludable y sin barreras (2021-2023)” un total de \$48.626.005.157 (7% de la sumatoria de presupuesto asignados en las vigencias estudiadas), dentro de los cuales se ejecutaron metas relacionadas con la entrega de ayudas técnicas a la población de la localidad de Suba, siendo estas últimas el alcance que se le da al presente proceso auditor derivado de una denuncia por parte del Concejo de Bogotá.

### **Cuadro 2. Presupuesto proyectos de inversión que incluye ayudas técnicas FDLS vigencias 2020 a 2023.**

Cifras en Pesos (\$)

Vigencia	Recursos Proyecto de Inversión Directa Vigencia	Proyecto	Presupuesto disponible
2020	3311501031427	1427- Suba digna e igualitaria	38.642.647.744
2021	133011601060000001967	1967- Suba saludable y sin barreras	3.378.229.000
2022	O23061601060000001967	1967- Suba saludable y sin barreras	3.216.140.413
2023	O23011601060000001967	1967- Suba saludable y sin barreras	3.388.988.000
Total			48.626.005.157

Fuente: Ejecuciones Presupuestales FDLS vigencia 2020 a 2023

## 2.2.2. Materialidad de Asunto a Auditar

Dado que para la presente auditoría se tuvo en cuenta la denuncia radicada mediante DPC 839-24, sobre el tipo de contratación, los costos y la calidad de las *Ayudas Técnicas* entregadas en la Localidad de Suba, se determinó que el tipo de materialidad a aplicar en el presente proceso auditor debe ser *Cuantitativa y Cualitativa (Combinada)*.

### 2.2.2.1. Materialidad Cuantitativa Proyectos de inversión 1427-1967 FDLS vigencias 2020 al 2023 "Ayudas técnicas":

Base y monto:

Conforme a la información consignada en el formato PVCGF-16-03 Materialidad y Concepto Auditoría de Cumplimiento, se estableció que, la base del proceso corresponde a los *Recursos Asignados al Plan de Acción de Inversiones* de los proyectos de inversión No. 1427 "*Suba digna e igualitaria (2020)*" y No. 1967 "*Suba saludable y sin barreras (2021-2023)*", cuyo monto total asciende \$48.626.005.157 en las 4 vigencias en estudio (7% de la sumatoria de presupuesto asignados en las vigencias estudiadas).

#### **Cuadro 3. Base y Monto Proyectos de inversión 1427-1967 FDLS 2020-2023**

Cifras en pesos (\$)

BASE SELECCIONADA	MONTO
Recursos Asignados al Plan Acción de Inversiones	48.626.005.157
Otros conceptos (Identifique): N/A	

Fuente: Formato PVCGF-16-03 Materialidad y Concepto Auditoría de Cumplimiento

Teniendo en cuenta que, los resultados de auditorías anteriores ante el FDL Suba han arrojado hallazgos administrativos con incidencia fiscal y presunta disciplinaria, último concepto de gasto público "*Moderadamente efectivo*", calificación

del control fiscal interno “*Con deficiencias*”, valoración del riesgo residual “*Medio*” y la denuncia del Concejo Bogotá frente a la *entrega de ayudas técnicas*, tenemos que:

**Cuadro 4. Criterios para determinar el Riesgo Proyectos de inversión 1427-1967 FDLS 2020 al 2023 “Ayudas técnicas” Auditoría de Cumplimiento 134 PAD 2024**

Hallazgos configurados en la auditoría anterior en el Proceso asociado al asunto	Concepto u Opinión del Proceso asociado al asunto, de la auditoría anterior (Financiera y de Gestión)	Calificación del Control Fiscal Interno de la auditoría anterior del Proceso asociado al asunto	Valoración del Riesgo Residual o Combinado de la vigencia auditar del asunto (Fila Total General)
Hallazgos con Incidencia Fiscal o con Presunta Incidencia Penal	Moderadamente Efectivo / Con salvedades	Con deficiencias	Medio
<b>4</b>	<b>2,5</b>	<b>2</b>	<b>2</b>

Fuente: Formato PVCGF-16-03 Materialidad y Concepto Auditoría de Cumplimiento 134 PAD 2024

En consonancia con lo anterior y de acuerdo a la caracterización de los riesgos de auditoría que presentó el sujeto de control para el presente examen, se determina que el nivel de riesgo es *MEDIO*, cuya materialidad se estable en el límite mínimo del rango de este, es decir del 2,33%, lo anterior en atención a que la última auditoría presentó hallazgos de tipo fiscal en el proceso en estudio.

**Cuadro 5. Determinación del Nivel de Riesgo y Rango de Materialidad Proyectos de inversión 1427-1967 FDLS 2020 al 2023 “Ayudas Técnicas” Auditoría de Cumplimiento 134 PAD 2024**

Suma de puntos	Nivel de Riesgo Determinado	Rango de Materialidad
<i>10,5</i>	<i>MEDIO</i>	<i>Entre &gt;= 2,33% y &lt;= 3,66%</i>

Fuente: Formato PVCGF-16-03 Materialidad y Concepto Auditoría de Cumplimiento

Así las cosas, se establece que el 2,33% de los recursos base de auditoría, corresponde a la materialidad cuantitativa de la auditoría por \$ 1.132.985.920, lo cual quiere decir que, sí se configuran observaciones por encima de este valor el concepto del proceso de gasto público sería adverso.

**Cuadro 6. Materialidad Proyectos de inversión 1427-1967 FDLS 2020 al 2023**  
**“Ayudas Técnicas” Auditoría de Cumplimiento 134 PAD 2024**

Materialidad Mínima	Materialidad Máxima	% Materialidad Seleccionada	Valor de la Materialidad
2,33%	3,66%	2,33%	\$ 1.132.985.920

Fuente: Formato PVCGF-16-03 Materialidad y Concepto Auditoría de Cumplimiento

2.2.2.2. Materialidad Cualitativa Proyectos de inversión 1427-1967 FDLS vigencias 2020 al 2023 “Ayudas técnicas”:

Dado que la presente auditoría de cumplimiento, presentó como insumo principal la denuncia a través del DPC 839-24 sobre la contratación, los costos, oportunidad y calidad de las *Ayudas Técnicas* entregadas, a continuación, se presentan los aspectos a *cualitativos* a tener en cuenta dentro de la auditoría en asunto.

**Cuadro 7. Materialidad Cualitativa Proyectos de inversión 1427-1967 FDLS 2020 al 2023 “Ayudas Técnicas” Auditoría de Cumplimiento 134 PAD 2024**

Aspecto Cualitativo	Fase de Planeación (Selección)	
	Criterios (Norma)	Materialidad por Aspecto (%)
Otorgar subsidios y beneficios desconociendo criterios de focalización previamente establecidos	Acuerdo 603 de 2015 "Por medio del cual se ordenan los lineamientos de ayudas técnicas para personas con discapacidad en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"	5%
Entrega o pagos de beneficios insuficientes e inoportunos a beneficiarios	POAI FDL Suba 2020, 2021, 2022, 2023	25%
Reconocimiento de operaciones inexistentes o duplicadas	Acuerdo 603 de 2015 "Por medio del cual se ordenan los lineamientos de ayudas técnicas para personas con discapacidad en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"	5%
Otorgar subsidios y beneficios a población inexistente	Acuerdo 603 de 2015 "Por medio del cual se ordenan los lineamientos de ayudas técnicas para personas con discapacidad en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"	5%
Otros Aspectos Cualitativos	Criterios (Norma)	Materialidad por aspecto (%)
Mala calidad de la ayudas técnicas entregadas	Condiciones técnicas establecidas contractuales	5%
Ausencia de garantías para la calidad de los elementos entregados	Condiciones contractuales.	5%

Fuente: Formato PVCGF-16-03 Materialidad y Concepto Auditoría de Cumplimiento 134 PAD 2024

Según el juicio profesional del equipo auditor, se determinaron 6 aspectos de tipo cualitativo que afectarían el cumplimiento de las metas locales en la entrega de *ayudas técnicas*, sobre los cuales se estableció un máximo de tolerancia del 5% de materialidad en 5 de los aspectos señalados, sin embargo en el caso de la “*Entrega o pagos de beneficios insuficientes e inoportunos a beneficiarios*” se adoptó el 25%, ya que el nivel de eficiencia y eficacia de los proyectos de inversión en la gestión fiscal tiene como umbral el 75%.

### 2.2.3. Muestra Proceso Gasto público

La selección de la muestra de auditoría, se basó en los compromisos que ejecutaron las metas de entrega de Ayudas Técnicas dentro de los proyectos de inversión 1427-1967 del FDLS en la vigencia 2020 al 2023, por parte del sujeto de vigilancia y control fiscal, en concordancia con la denuncia efectuada por el Concejo de Bogotá, aplicando entre otros los siguientes criterios de selección:

- a) Compromisos suscritos, ejecutados, terminados y/o liquidados para la ejecución y cumplimiento de las metas de “Entrega de ayudas técnicas”, en la localidad de Suba entre las vigencias 2020 al 2023.
- b) Contratos con derechos de petición y/o quejas:
  - DPC 839-24 del Concejo de Bogotá, frente a la ejecución de las ayudas técnicas a nivel local y de otro lado al Contrato de Compra Venta 900 del 2023.
  - DPC 761-24 al Contrato de manejo silvicultural 898 del 2023.
- c) Riegos inherentes en la Gestión contractual de los Convenios Interadministrativos.
- d) Una muestra superior a la Materialidad determinada.

### Cuadro 8. Muestra Proceso de Gasto Público

Cifras en pesos (\$)

Identificación Gasto No. Contrato o Gasto	N° Proyecto Inversión	Tipología de Contrato (si aplica)	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección	Auditor Responsable	Fecha Programada Inicio de la evaluación	Fecha Programada terminación de la evaluación	del Supervisor y/o líder (fecha y Responsable)
343 28/12/2018	1427-Suba digna e igualitaria	Convenio Interadm.	Aunar esfuerzos entre la Subred Integra De Servicios De Salud Norte E.S.E. y el FDL de suba para el otorgamiento de dispositivos de asistencia personal, no incluidas o no cubiertas en el plan obligatorio de salud -POS.	1.571.400.000	Evaluar las fases precontractual, contractual y postcontractual y el cumplimiento de las metas programadas en el POAI de "Ayudas Técnicas"	Producto del Derecho de Petición DPC No. 839 de 2024 al cual se le debe dar respuesta definitiva	Sandra Edith Duarte Campo	2024-07-19	2024-09-19	2024-09-02 Ricardo Augusto Forero Espinosa Gerente Local de Suba
421 31/12/2019	1967-Suba saludable y sin barreras	Convenio Interadm.	Aunar esfuerzos entre la subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E y el FDL de Suba para la entrega de dispositivos de asistencia personal, no incluidas en el plan de beneficios en salud.	750.000.000	Evaluar las fases precontractual, contractual y postcontractual y el cumplimiento de las metas programadas en el POAI de "Ayudas Técnicas"	Producto del Derecho de Petición DPC No. 839 de 2024 al cual se le debe dar respuesta definitiva	Francy Yonely Moreno Mora	2024-07-19	2024-09-19	2024-09-02 Ricardo Augusto Forero Espinosa Gerente Local de Suba
433 10/12/2020	1967-Suba saludable y sin barreras	Convenio Interadm.	Aunar esfuerzos entre la Subred Integrada de Servicios de salud Norte ESE y el FDL Suba para el otorgamiento de dispositivos de asistencia personal - ayudas técnicas - no incluidas o no cubiertas en el plan de beneficios de salud PBS.	3.029.592.000	Evaluar las fases precontractual, contractual y postcontractual y el cumplimiento de las metas programadas en el POAI de "Ayudas Técnicas"	Producto del Derecho de Petición DPC No. 839 de 2024 al cual se le debe dar respuesta definitiva	Luz Rocío Casas González	2024-07-19	2024-09-19	2024-09-02 Ricardo Augusto Forero Espinosa Gerente Local de Suba

Identificación Gasto No. Contrato o Gasto	N° Proyecto Inversión	Tipología de Contrato (si aplica)	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección	Auditor Responsable	Fecha Programada Inicio de la evaluación	Fecha Programada terminación de la evaluación	del Supervisor y/o líder (fecha y Responsable)
560 28/06/2023	1967-Suba saludable y sin barreras	Convenio Interadm.	Aunar esfuerzos para llevar a cabo la ejecución de acciones dirigidas a las personas con discapacidad y personas cuidadoras, a través del proceso de Otorgamiento de Dispositivos de Asistencia Personal	2.559.955.000	Evaluar las fases precontractual, contractual y postcontractual y el cumplimiento de las metas programadas en el POAI de "Ayudas Técnicas	Producto del Derecho de Petición DPC No. 839 de 2024 al cual se le debe dar respuesta definitiva	Sandra Edith Duarte Campo	2024-07-19	2024-09-19	2024-09-02 Ricardo Augusto Forero Espinosa Gerente Local de Suba
898 13/12/2023	1969 Más árboles, más vida	Otros Servicios	Ejecutar las acciones de recuperación de espacio público mediante el manejo silvicultural de los setos ubicados en la localidad de suba	82.664.700	Evaluar las fases precontractual, contractual y postcontractual	Producto del Derecho de Petición DPC No. 761 de 2024 el cual presenta a la fecha respuesta parcial	Leyla Andrea Gómez Alarcón	2024-07-19	2024-09-19	2024-09-02 Ricardo Augusto Forero Espinosa Gerente Local de Suba
900 27/12/2023	1978 Suba con una gestión pública transparente y eficiente  1979 Inspección Vigilancia y Control más eficiente	Compra-venta	Adquisición e instalación de archivadores metálicos para dos oficinas de la Alcaldía Local de Suba	69.102.072	Evaluar las fases precontractual, contractual y postcontractual	Producto del Derecho de Petición DPC No. 839 de 2024 al cual se le debe dar respuesta definitiva	Leyla Andrea Gómez Alarcón	2024-07-19	2024-09-19	2024-09-02 Ricardo Augusto Forero Espinosa Gerente Local de Suba
			TOTAL	8.062.713.772						

Fuente: Formatos del informe de contratación rendidos por el sujeto de control durante la vigencia a auditar en el SIVICOF.

## 2.2.4. Control Fiscal Interno

Dentro del Macroproceso de Gestión y Gastos, en el Proceso Gasto público, se establece que para la presente auditoría de cumplimiento ante el FDL Suba, las valoraciones consolidadas son: riesgo inherente final es *MEDIO*, diseño del control *PARCIALMENTE ADECUADO* y valoración del riesgo residual *BAJO*; lo cual se ilustra en el siguiente cuadro.

**Cuadro 9. Resultados consolidados de la Calificación del Riesgo Residual  
Transformado del asunto para auditar**

PROCESO	VALORACIÓN RIESGO INHERENTE FINAL	CALIFICACIÓN RIESGO INHERENTE FINAL	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL	CALIFICACIÓN DISEÑO DEL CONTROL		VALORACIÓN RIESGO RESIDUAL	CALIFICACIÓN RIESGO RESIDUAL (1 - 18)	CALIFICACIÓN RIESGO RESIDUAL TRANSFORMADA (1-3)
			25%					
Gasto Público	ALTO	7	PARCIALMENTE ADECUADO	2,40	70,0%	MEDIO	3,60	1,60
<b>Total General</b>	ALTO	7	PARCIALMENTE ADECUADO	2,40	70,04%	MEDIO	3,6	1,60

Fuente: Formato PVCGF-15-11 Matriz de Riesgos y Controles Auditoría de Cumplimiento 134 PAD 2024

Así mismo, en el proceso de Gasto Público se establecieron 10 (diez) riesgos inherentes en procesos de contratación de tipo Convenios Interadministrativos, de los cuales la calificación del Diseño de Controles fue "*Parcialmente Adecuados*" en todos los casos, estableciendo se un riesgo residual o combinado "*Medio*".

**Cuadro 10. Consolidado de los Resultados de la Calificación del Diseño de Controles del Asunto a Auditar**

Proceso Asociado al Asunto a Auditar	Cantidad de Riesgos Identificados	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DEL DISEÑO DE CONTROL				Riesgo Residual o Combinado Consolidado del Proceso ( <i>Bajo/Medio/Alto/Critico</i> )
		Inexistente	Inadecuado	Parcialmente Adecuado	Adecuado	
Gasto Público	10	0	0	10	0	MEDIO
<b>Totales</b>	10	0	0	10	0	MEDIO

Fuente. Matriz de riesgos y controles - Formato: PVCGF-15-11 auditoría de cumplimiento

En el siguiente cuadro, se detallan todos aquellos riesgos residuales críticos, altos, medios o bajos del proceso de Gasto Público en asunto.

**Cuadro 11. Evaluación del control fiscal interno del asunto a auditar**

Proceso	Subproceso	Etapas, criterio o actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Procedimiento sujeto	Descripción del control a evaluar	Resultado de la calificación del diseño de control	Calificación Riesgo Residual	Justificación	Auditor Responsable	Fecha Programada Inicio	Fecha Programada terminación de la evaluación	Seguimiento del Líder (Nombre y Fecha)
Gasto Público	Gestión contractual	Precontractual	7. Falta o deficiencias en la elaboración de estudios de mercado.	55. Sobrecosto	GCO-GCIM003	Proceso, procedimiento e instructivos para la gestión Contractual a nivel Local.	Parcialmente adecuado	BAJO	Riesgo inherente identificado a Convenios Interdm.	Sandra Duarte Francy Moreno Luz Casas Leyla Gómez	2024-07-19	2024-09-19	2024-09-02 Ricardo Augusto Forero Espinosa Gerente Local de Suba
Gasto Público	Gestión contractual	Precontractual	13. Definición del alcance o especificaciones por parte de las áreas, en la solicitud de contratación, que no correspondan a las necesidades reales de la Entidad	2. El bien o servicio a adquirir no apunta al cumplimiento de alguna meta del Proyecto de Inversión o Plan Estratégico Corporativo	GCO-GCIM003	Proceso, procedimiento e instructivos para la gestión Contractual a nivel Local	Parcialmente adecuado	BAJO	Riesgo inherente identificado a Convenios Interdm	Sandra Duarte Francy Moreno Luz Casas Leyla Gómez	2024-07-19	2024-09-19	2024-09-02 Ricardo Augusto Forero Espinosa Gerente Local de Suba
Gasto Público	Gestión contractual	Contractual	9. La supervisión y/o interventoría no se cumple eficazmente mediante los procedimientos establecidos o los determinados en la norma.	52. Control y supervisión deficientes en la ejecución de los contratos.	GCO-GCIM003	Proceso, procedimiento e instructivos para la gestión Contractual a nivel Local	Parcialmente adecuado	MEDIO	Riesgo inherente identificado a Convenios Interdm	Sandra Duarte Francy Moreno Luz Casas Leyla Gómez	2024-07-19	2024-09-19	2024-09-02 Ricardo Augusto Forero Espinosa Gerente Local de Suba
Gasto Público	Gestión contractual	Contractual	22. Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista.	60. Bienes y/o servicios entregados sin la calidad estipulada o sin la oportunidad establecida.	GCO-GCIM003	Proceso, procedimiento e instructivos para la gestión Contractual a nivel Local	Parcialmente adecuado	BAJO	Riesgo inherente identificado a Convenios Interdm	Sandra Duarte Francy Moreno Luz Casas Leyla Gómez	2024-07-19	2024-09-19	2024-09-02 Ricardo Augusto Forero Espinosa Gerente Local de Suba
Gasto Público	Gestión contractual	Contractual	15. Retraso o suspensión del cronograma de trabajo por causas ajenas a las partes.	4. Inoportunidad y/o sobrecostos en la ejecución de los contratos	GCO-GCIM003	Proceso, procedimiento e instructivos para la gestión Contractual a nivel Local	Parcialmente adecuado	BAJO	Riesgo inherente identificado a Convenios Interdm	Sandra Duarte Francy Moreno Luz Casas Leyla Gómez	2024-07-19	2024-09-19	2024-09-02 Ricardo Augusto Forero Espinosa Gerente Local de Suba
Gasto Público	Gestión contractual	Contractual	13. Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte grave y directamente la ejecución del contrato llevándolo hasta su paralización.	32. Mala calidad del servicio o del bien	GCO-GCIM003	Proceso, procedimiento e instructivos para la gestión Contractual a nivel Local	Parcialmente adecuado	ALTO	Riesgo inherente identificado a Convenios Interdm	Sandra Duarte Francy Moreno Luz Casas Leyla Gómez	2024-07-19	2024-09-19	2024-09-02 Ricardo Augusto Forero Espinosa Gerente Local de Suba
Gasto Público	Gestión contractual	Postcontractual	2. Recibo de productos o servicios que no responden a las especificaciones definidas en el contrato.	54. Inoportunidad en la entrega del bien o servicio.	GCO-GCIM003	Proceso, procedimiento e instructivos para la gestión Contractual a nivel Local	Parcialmente adecuado	MEDIO	Riesgo inherente identificado a Convenios Interdm	Sandra Duarte Francy Moreno Luz Casas	2024-07-19	2024-09-19	2024-09-02 Ricardo Augusto Forero Espinosa

Proceso	Subproceso	Etapas, criterio o actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Procedimiento sujeto	Descripción del control a evaluar	Resultado de la calificación del diseño de control	Calificación Riesgo Residual	Justificación	Auditor Responsable	Fecha Programada Inicio	Fecha Programada terminación de la evaluación	Seguimiento del Líder (Nombre y Fecha)
										Leyla Gómez			Gerente Local de Suba
Gasto Público	Gestión contractual	Postcontractual	3. Incumplimiento al procedimiento del manejo, registro y control de inventario de bienes.	77. Bienes y/o servicios entregados sin la calidad estipulada o sin la oportunidad establecida.	GCO-GCIM003	Proceso, procedimiento e instructivos para la gestión Contractual a nivel Local	Parcialmente adecuado	BAJO	Riesgo inherente identificado a Convenios Interdm	Sandra Duarte Francy Moreno Luz Casas Leyla Gómez	2024-07-19	2024-09-19	2024-09-02 Ricardo Augusto Forero Espinosa Gerente Local de Suba
Gasto Público	Gestión contractual	Postcontractual	4. Ausencia de aseguramiento de bienes y servicios	12. Bienes y/o servicios entregados sin la calidad estipulada o sin la oportunidad establecida.	GCO-GCIM003	Proceso, procedimiento e instructivos para la gestión Contractual a nivel Local	Parcialmente adecuado	ALTO	Riesgo inherente identificado a Convenios Interdm	Sandra Duarte Francy Moreno Luz Casas Leyla Gómez	2024-07-19	2024-09-19	2024-09-02 Ricardo Augusto Forero Espinosa Gerente Local de Suba
Gasto Público	Gestión contractual	Postcontractual	6. Incumplimiento en la elaboración de la liquidación de los contratos en los plazos acordados en el mismo o en los establecidos por la Ley.	72. Pérdida de competencia para liquidar el contrato en sede administrativa.	GCO-GCIM003	Proceso, procedimiento e instructivos para la gestión Contractual a nivel Local	Parcialmente adecuado	BAJO	Riesgo inherente identificado a Convenios Interdm	Sandra Duarte Francy Moreno Luz Casas Leyla Gómez	2024-07-19	2024-09-19	2024-09-02 Ricardo Augusto Forero Espinosa Gerente Local de Suba

Fuente: PvcGF-15-11 Matriz de riesgos y controles Auditoría de Cumplimiento 134 PAD 2024

## 2.2.5. Plan de Mejoramiento

Conforme al reporte generado del aplicativo SIVICOF, con fecha de corte 16 de julio del 2024, se observó que el FDL de Suba en el consolidado del Plan de Mejoramiento presentó 20 (veinte) acciones abiertas, las cuales constituyen el universo de este factor “Gasto Público”, ya que no han sido evaluadas por la Contraloría de Bogotá. De estas acciones se encuentran 8 (ocho) acciones con fecha de terminación al corte señalado, es decir, se encuentran vencidas para efectuar su proceso de evaluación; de tal manera que la muestra corresponde al 40% del universo, como se detalla en siguiente cuadro.

**Cuadro 12. Acciones Abiertas a evaluar Auditoría de cumplimiento 134 PAD 2024**

PAD	Código Auditoría según PAD	Proceso	N° Hallazgo	Descripción hallazgo	Nuevo Hallazgo generado por acción cumplida inefectiva	PAD ACCIÓN CUMPLIDA INEFECTIVA	Código Auditoría ACCIÓN CUMPLIDA	N° Hallazgo ACCIÓN CUMPLIDA	Código acción	descripción acción	Fecha terminación según plan de mejoramiento	Auditor Responsable	Fecha Programada Inicio de la evaluación	Fecha Programada terminación de la	Seguimiento del Supervisor y/o líder (Fecha y Responsable)
2023	104	Gestión Contractual	3.2.2.3	Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por el reconocimiento y pago de 38 estudios y diseños sin utilidad pública, recibidos y pagados en el COP No. 338/2017 suscrito por el FDLS y PROCOPAL SA, cuyo detrimento al patrimonio asciende a \$ 313.757.447 IVA incluido	NO	NO	N/A	N/A	1	Estudios y diseños se utilizarán como insumo para las futuras formulaciones siguientes vigencias, para los contratos de conservación de malla vial, lo cual se ejecutará teniendo en cuenta las condiciones actuales de los segmentos. en el momento de la ejecución, el contratista deberá ajustarlos.	2024-06-27	Luz Rocío Casas González	2024-07-19	2024-09-19	2024-09-02 Ricardo Augusto Forero Espinosa Gerente Local de Suba
2023	104	Gestión Contractual	3.2.2.3	Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por el reconocimiento y pago de 38 estudios y diseños sin utilidad pública, recibidos y pagados en el COP No. 338/2017 suscrito por el FDLS y PROCOPAL SA, cuyo detrimento al patrimonio asciende a \$ 313.757.447 IVA incluido	NO	NO	N/A	N/A	2	Se dejará establecido que para la próxima vigencia, se formulen contratos independientes de diagnóstico, estudios y diseños y otro contrato para la ejecución de la obra, lo cual se informará en el momento del empalme para ejecutar en la siguiente administración.	2024-06-27	Luz Rocío Casas González	2024-07-19	2024-09-19	2024-09-02 Ricardo Augusto Forero Espinosa Gerente Local de Suba



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

PAD	Código Auditoría según PAD	Proceso	N° Hallazgo	Descripción hallazgo	Nuevo Hallazgo generado por acción cumplida inefectiva	PAD ACCIÓN CUMPLIDA INEFECTIVA	Código Auditoría ACCIÓN CUMPLIDA	N° Hallazgo ACCIÓN CUMPLIDA	Código acción	descripción acción	Fecha terminación según plan de mejoramiento	Auditor Responsable	Fecha Programada Inicio de la evaluación	Fecha Programada terminación de la	Seguimiento del Supervisor y/o líder (Fecha y Responsable)
2023	124	Gestión Contractual	3.3.4	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por ausencia de modificación (es) contractual (es) a la cláusula segunda – alcance del objeto al Convenio Marco De Asociación No. 4002 de 2011, en cuanto a dispersión y entrega en el número de cupos cubiertos por localidad.	NO	NO	N/A	N/A	1	Elevar al comité operativo la propuesta de aclaración y/o modificatoria a la cláusula segunda-alcance del objeto del Convenio 4002 de 2011.	2024-02-29	Leyla Andrea Gómez Alarcón	2024-07-19	2024-09-19	2024-09-02 Ricardo Augusto Forero Espinosa Gerente Local de Suba
2023	124	Gestión Contractual	3.3.5	Hallazgo administrativo por falencias en la ejecución del Convenio Marco De Asociación No 4002 de 2011, programa Subsidio Tipo C por parte del FDLs vigencias 2020 a 2023 (junio).	NO	NO	N/A	N/A	1	Realizar seguimiento mensual a la ejecución del Convenio 4002 de 2011, con el objetivo de evitar información inconsistente en los beneficiarios, en cuanto a su ubicación geográfica, garantizar la cobertura propuesta y el cumplimiento del acto administrativo de criterios de ingreso, egreso y priorización a los apoyos económicos vigente, incluyendo el puntaje del Sisbén como criterio de priorización y no de ingreso, tal como lo establece el mismo.	2024-03-31	Sandra Edith Duarte Campos	2024-07-19	2024-09-19	2024-09-02 Ricardo Augusto Forero Espinosa Gerente Local de Suba



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

PAD	Código Auditoría según PAD	Proceso	N° Hallazgo	Descripción hallazgo	Nuevo Hallazgo generado por acción cumplida inefectiva	PAD ACCIÓN CUMPLIDA INEFECTIVA	Código Auditoría ACCIÓN CUMPLIDA	N° Hallazgo ACCIÓN CUMPLIDA	Código acción	descripción acción	Fecha terminación según plan de mejoramiento	Auditor Responsable	Fecha Programada Inicio de la evaluación	Fecha Programada terminación de la	Seguimiento del Supervisor y/o líder (Fecha y Responsable)
2023	124	Gestión Contractual	3.3.5	Hallazgo administrativo por falencias en la ejecución del Convenio Marco De Asociación No 4002 de 2011, programa Subsidio Tipo C por parte del FDLs vigencias 2020 a 2023 (junio).	NO	NO	N/A	N/A	2	Ejecutar seguimiento bimensual a los fallecimientos de los beneficiarios que reciben el apoyo económico tipo C, con el objetivo de realizar los egresos en el menor tiempo posible, evitando así que se hagan cobros indebidos por parte de los familiares después del deceso.	2024-03-31	Sandra Edith Duarte Campos	2024-07-19	2024-09-19	2024-09-02 Ricardo Augusto Forero Espinosa Gerente Local de Suba
2023	144	Gestión Contractual	7.2.2	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por falencias en la planeación, incumplimiento del objeto contractual, ausencia de control y seguimiento en el contrato de Compraventa No. 532-2021, así como suscripción del contrato de transacción No. 620/2023 estando inhabilitado del contratista ABOVE SAS.	NO	NO	N/A	N/A	1	En la liquidación del contrato 532-2021 /620-2023 contrato de transacción, se realizan los descuentos por multas generadas al contratista, en cumplimiento del proceso sancionatorio.	2024-03-31	Francy Yonely Moreno Mora	2024-07-19	2024-09-19	2024-09-02 Ricardo Augusto Forero Espinosa Gerente Local de Suba
2023	144	Gestión Contractual	7.2.2	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por falencias en la planeación, incumplimiento del objeto contractual, ausencia de control y seguimiento en el contrato de Compraventa No. 532-2021, así como suscripción del contrato de transacción no. 620/2023 estando inhabilitado del contratista ABOVE SAS.	NO	NO	N/A	N/A	3	Adelantar los procesos sancionatorios frente a los incumplimientos contractuales, con el fin de conminar el cumplimiento efectivo del contrato.	2024-03-31	Francy Yonely Moreno Mora	2024-07-19	2024-09-19	2024-09-02 Ricardo Augusto Forero Espinosa Gerente Local de Suba

PAD	Código Auditoría según PAD	Proceso	N° Hallazgo	Descripción hallazgo	Nuevo Hallazgo generado por acción cumplida inefectiva	PAD ACCIÓN CUMPLIDA INEFECTIVA	Código Auditoría ACCIÓN CUMPLIDA	N° Hallazgo ACCIÓN CUMPLIDA	Código acción	descripción acción	Fecha terminación según plan de mejoramiento	Auditor Responsable	Fecha Programada Inicio de la evaluación	Fecha Programada terminación de la	Seguimiento del Supervisor y/o líder (Fecha y Responsable)
2023	144	Gestión Contractual	7.2.3	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la falta de planeación en la etapa precontractual, seguimiento en la etapa de ejecución del CPS No.537-2021 e incumplimiento en la meta asociada al proyecto de inversión 1998 "espacio público un lugar de encuentro libre y democrático".	NO	NO	N/A	N/A	1	Diseñar herramienta de consulta ciudadana, para identificar las necesidades, de modo que sean tenidas en cuenta en los procesos de formulación de la Alcaldía Local de Suba, donde se impacte y se suplan las mismas.	2024-03-31	Leyla Andrea Gómez Alarcón	2024-07-19	2024-09-19	2024-09-02 Ricardo Augusto Forero Espinosa Gerente Local de Suba

Fuente: Reporte SIVICOF "Información detallada acciones vencidas" del plan de mejoramiento del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal a auditar

## 2.3. FUENTES DE CRITERIO

### **Cuadro 13. Fuentes y criterios asunto para auditar**

AMBITO	NORMA	ARTÍCULO Y/O NUMERAL
CONSTITUCIONAL	Constitución Política de Colombia	Art 209, 268, 269, 272, 306, 322, 325, 326, 354 y sus modificaciones con el Acto Legislativo 04 de 2019.
LEYES	Ley 80 de 1993	Aplica para el sujeto de control
	Ley 87 de 1993	Artículos 2, 3 y 9
	Ley 152 del 15 de julio de 1994	Todo el Articulado aplica al FDLS.
	Ley 489 de 1998	Artículo 95
	Ley 594 del 14 de julio del 2000	Todo el Articulado aplica al FDLS.
	Ley 610 del 15 de agosto del 2021	Todo el Articulado aplica al FDLS.
	Ley 617 del 06 de octubre de 2000	Artículos 2, 6, 37, 38 y 39
	Ley 816 de 2003	Aplica para el sujeto de control
	Ley 819 del 09 de julio de 2003	Artículo 8 y 9
	Ley 1150 de 2007	Aplica para el sujeto de control
	Ley 1266 del 31 de diciembre del 2008	Aplica para el sujeto de control
	Ley 1474 de 2011	Aplica para el sujeto de control
	Ley 1437 de 2011	Aplica para el sujeto de control
	Ley 1712 del 06 de marzo de 2014	Aplica para el sujeto de control
Ley 1757 de 2015	Aplica para el sujeto de control	
Ley 1882 de 2018	Aplica para el sujeto de control	
Ley 2082 de 2021	Aplica para el sujeto de control.	
DECRETOS	Decreto ley 1421 de 1993	Título V Capítulos 1,2 ,3 ,4 y 5 y Artículo 89. En especial el artículo 105 modificado por el Decreto Ley 403 de 2020 y los artículos 109, 111, 112 y 113
	Decreto Ley 111 del 15 de enero de 1996	Art. 104, 105, 106, 107 y 109. Capítulo XVII. De las responsabilidades fiscales.

AMBITO	NORMA	ARTÍCULO Y/O NUMERAL
	Decreto 1082 de 2015	Aplica para el sujeto de control
	Decreto 092 de 2017	Aplica para el sujeto de control
	Decreto 392 de 2018	Aplica para el sujeto de control
	Decreto Distrital No. 460 de agosto 19 de 1993.	Todo el Articulado del decreto.
	Decreto Distrital 714 del 15 de noviembre de 1996	Artículos 77 y 78.
	Decreto Distrital 372 del 30 agosto del 2010	Todo el Articulado aplica al FDLS.
	Decreto Distrital 579 del 14 de diciembre de 2011.	Todo el Articulado del decreto.
	Decreto 019 de 2012	Todo el Articulado del decreto.
	Decreto Reglamentario 1082 de 2015	Todo el Articulado del decreto.
	Decreto Distrital 411 de septiembre 30 de 2016	Artículo 5o
	Decreto Distrital 860 de 31 de diciembre de 2019	Todo el Articulado aplica al FDLS.
	Decreto Distrital 768 del 2019	Título IV
	Decreto Ley 403 del 16 de marzo del 2020	Todo el Articulado aplica al FDLS.
	Decreto Ley 1287 del 24 de septiembre del 2020	Todo el Articulado aplica al FDLS.
Decreto Distrital No.192 de 2021	Todo el Articulado aplica al FDLS.	
ACUERDOS	Acuerdo 257 de 2006 del 30 de noviembre de 2006	Todo el Articulado aplica al FDLS.
	Acuerdo Distrital 658 del 21 de diciembre del 2016	Aplica la Contraloría de Bogotá como órgano de control fiscal a los FDL.
	Acuerdo Distrital 664 el 2016 de marzo de 2017	Modifica el Acuerdo Distrital 658 del 21 de diciembre del 2016.
	Acuerdo 740 del 2019	Aplica a los FDL
	Decreto 768 DE 2019	Aplica a los FDL
	Acuerdo Local No. 004 del 15 de octubre de 2020, adoptó el Plan de Desarrollo Local –PDL “Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y del Obras Públicas para la Localidad de Suba 2021-2024: UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA SUBA”	Todo el Articulado aplica al FDLS.
	Resolución 128 de 2003 Secretaría Distrital de Gobierno	Manual de Procesos y procedimientos, aplica al FDLS.
RESOLUCIONES	Resolución 357 de 2008	Numerales 3.1, 3.13, 3.14, 3.15, 3.7, 3.8, 3.9, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.16
	Resolución 340 de 2013 Secretaría Distrital de Gobierno	Manual de manejo de Cajas Menores
	Resolución Reglamentaria 011 del 28 de febrero del 2014	Rendición de la cuenta ante la Contraloría de Bogotá
	Resolución 1832 del 9 diciembre de 2015	Todo el Articulado aplica FDLS.
	Resolución 620 de 2015 expedida por el Contador General de la Nación.	Aplicable al Fondo.
	Resolución 959 de 2016	Todo el articulado
	Resolución 468 de 2016	Todo el articulado
	Resolución 191 de 2017	Todo el Articulado aplica al FDLS.
	Resolución 156 de 2018 de la Contaduría General de La Nación	Todo el Articulado aplica al FDLS.
	Resolución 533 de 8 de octubre de 2015 expedida por el Contador General de la Nación	Todo el articulado.
	Resolución Reglamentaria 018 del 18 de mayo de 2023	Guía de auditoría para Bogotá D.C. aspectos generales, principios y fundamentos de la vigilancia y control fiscal
NORMATIVIDAD INTERNA	Manual de Supervisión e Interventoría GCO-GCI-M004 17 de julio de 2019	Todo el Articulado aplica los Fondos de Desarrollo Local del Distrito.
	Manual de Planeación y Medición Institucional PLE-PIN-M002 Versión: 2 del 11 de octubre de 2019	Todo el Articulado aplica los Fondos de Desarrollo Local del Distrito.
	Manual de Contratación Local GCO-GCL-M003 Versión 05 del 28 de noviembre de 2019 e instructivos para la supervisión de los contratos	Todo el Articulado aplica los Fondos de Desarrollo Local del Distrito.
	Manual de Buenas Prácticas en la Actividad Contractual GCO-GCI-M005 Versión: 2 20 de febrero de 2020.	Todo el Articulado aplica los Fondos de Desarrollo Local del Distrito.
	Guía de Auditoría para las Contralorías Territoriales – GAT versión 2.1 2020	Aplica a procesos de Auditoría ante el FDL.
OTROS	Marco de pronunciamientos profesionales de INTOSAI-IFPP 2019-2020	Aplica a procesos de Auditoría ante el FDL. • Los Principios de la INTOSAI (INTOSAI-P) • La Guía de la INTOSAI (GUID) • Las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI)
	Circulares CONFIS	Aplica a los FDLS



#### 2.4. LIMITACIONES DE AUDITORÍA

En el desarrollo de la labor realizada no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de nuestra auditoría, sin embargo, la Contraloría de Bogotá D.C. se reserva el derecho de revisar el tema y pronunciarse al respecto con relación a los hechos que pudieron ocurrir durante esta vigencia.

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### 3.1. CONTROL FISCAL INTERNO

Se analizó la calidad del Sistema de Control Fiscal Interno para conceptuar sobre el nivel de confianza determinando si es eficaz y eficiente en el cumplimiento de sus objetivos de manera transversal a la gestión de gasto público adelantada por el sujeto de control, en el marco de los compromisos suscritos a través de los Convenios Interadministrativos/ Contratos para el cumplimiento de las metas de entrega de ayudas técnicas a la población discapacitada en la Localidad de Suba.

Se tomó como insumo y referencia: el mapa de procesos, procedimientos, actividades, puntos de control; mapa de riesgos y controles; informes de control interno, procesos o dependencias involucradas; plan de mejoramiento y manual de funciones relacionados con el asunto.

Desde la identificación y valoración de riesgos inicial, en su diseño como en el riesgo residual para el procesos de Gasto Público en el FDL Suba, se estableció en la "Matriz de riesgos y controles", riesgo inherente final es MEDIO, diseño del control PARCIALMENTE ADECUADO y valoración del riesgo residual BAJO; lo cual se ilustra en el siguiente cuadro.

**Cuadro 14. Resultados consolidados de la Calificación del Riesgo Residual Transformado del asunto para auditar**

PROCESO	VALORACIÓN RIESGO INHERENTE FINAL	CALIFICACIÓN RIESGO INHERENTE FINAL	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL		CALIFICACIÓN DISEÑO DEL CONTROL	VALORACIÓN RIESGO RESIDUAL	CALIFICACIÓN RIESGO RESIDUAL (1 - 18)	CALIFICACIÓN RIESGO RESIDUAL TRANSFORMADA (1-3)
			25%					
Gasto Público	ALTO	7	Parcialmente Adecuado	2,40	70,0%	MEDIO	3,60	1,60

<b>Total General</b>	ALTO	7	Parcialmente Adecuado	2,40	70,04%	MEDIO	3,6	1,60
----------------------	------	---	-----------------------	------	--------	-------	-----	------

Fuente: Formato PVCGF-15-11 Matriz de Riesgos y Controles Auditoría de Cumplimiento 134 PAD 2024

**Cuadro 15. Consolidado de Riesgos identificados y Valoración de su Riesgo Residual o Combinado – Asunto para Auditar**

Proceso	Cantidad de Riesgos Identificados	Valoración del Riesgo Residual				Riesgo Residual o Combinado Consolidado del Proceso (Bajo/Medio/Alto/Critico)
		Critico	Alto	Medio	Bajo	
Gasto Público	10	0	2	2	6	MEDIO
<b>Totales</b>	10	0	2	2	6	MEDIO

Fuente. Matriz de riesgos y controles - Formato: PVCGF-15-11 Auditoría de Cumplimiento 134 PAD 2024

De tal manera, que se establecieron 10 (diez) riesgos inherentes iniciales en procesos de contratación de tipo Convenios Interadministrativos entre altos, medios y bajos distribuidos en las diferentes etapas de las fases contractuales, definidos en cuanto a su afirmación, causa, valoración e impacto, probabilidad y el diseño del control aplicable, así:

**Cuadro 16. Riesgos identificados y Valoración de su Riesgo Residual o Combinado – Asunto para Auditar**

N° de Riesgo	Etapas (Gestión contractual)	Afirmación (Causas de Riesgo)	Riesgo final identificado	Calificación del Diseño del Control	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)
1	Precontractual	7. Falta o deficiencias en la elaboración de estudios de mercado.	MEDIO	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO
2	Precontractual	13. Definición del alcance o especificaciones por parte de las áreas, en la solicitud de contratación, que no correspondan a las necesidades reales de la Entidad	MEDIO	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO
3	Contractual	9. La supervisión y/o interventoría no se cumple eficazmente mediante los procedimientos establecidos o los determinados en la norma.	CRÍTICO	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO
4	Contractual	22. Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista.	MEDIO	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO

N° de Riesgo	Etapa (Gestión contractual)	Afirmación (Causas de Riesgo)	Riesgo final identificado	Calificación del Diseño del Control	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)
5	Contractual	15. Retraso o suspensión del cronograma de trabajo por causas ajenas a las partes.	MEDIO	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO
6	Contractual	13. Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte grave y directamente la ejecución del contrato llevándolo hasta su paralización.	CRÍTICO	PARCIALMENTE ADECUADO	ALTO
7	Postcontractual	2. Recibo de productos o servicios que no responden a las especificaciones definidas en el contrato.	CRÍTICO	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO
8	Postcontractual	3. Incumplimiento al procedimiento del manejo, registro y control de inventario de bienes.	MEDIO	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO
9	Postcontractual	4. Ausencia de aseguramiento de bienes y servicios	CRÍTICO	PARCIALMENTE ADECUADO	ALTO
10	Postcontractual	6. Incumplimiento en la elaboración de la liquidación de los contratos en los plazos acordados en el mismo o en los establecidos por la Ley.	MEDIO	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO

Fuente: Matriz de riesgos y controles - Formato: PVCGF-15-11 Auditoría de Cumplimiento 134 PAD 2024

### 3.1.1. Inexistencia o Diseño inadecuado del Control:

Dentro de proceso de fiscalización no se identificaron diseños de control calificados como inexistentes o inadecuados, para los 10 riesgos inherentes iniciales reconocidos.

### 3.1.2. Inefectividad de los Controles

Resultado del análisis a la efectividad de los 10 controles, a continuación se relacionan los 3 controles que determinaron hallazgos en el proceso de gasto público y/o con calificación Parcialmente Efectivo.

**Cuadro 17. Relación de Controles Inefectivos y parcialmente efectivos del asunto a auditar**

Proceso/ Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado
Gasto Público	Precontractual	7. Falta o deficiencias en la elaboración de estudios de mercado.	55. Sobrecosto	Manual de Contratación GCO-GCI-M003 vigente con sus proceso, procedimiento e instructivos para la formulación, revisión y aprobación de Estudios Previos, Estudios de Sector, Pliegos de condiciones del proceso de contratación, previa su aprobación y publicación. Ley 80 de 1993	INEFECTIVO	3.2.1 3.2.2
Gasto Público	Contractual	9. La supervisión y/o interventoría no se cumple eficazmente mediante los procedimientos establecidos o los determinados en la norma.	52. Control y supervisión deficientes en la ejecución de los contratos.	Manual de Contratación GCO-GCI-M003 vigente con sus proceso, procedimiento e instructivos supervisión. Ley 80 de 1995	PARCIALMENTE EFECTIVO	3.2.1 3.2.2
Gasto Público	Contractual	15. Retraso o suspensión del cronograma de trabajo por causas ajenas a las partes.	4. Inoportunidad y/o sobrecostos en la ejecución de los contratos	Manual de Contratación GCO-GCI-M003 vigente con sus proceso, procedimiento e instructivos supervisión. Ley 80 de 1995	INEFECTIVO	3.2.1 3.2.2

Fuente: Matriz de riesgos y controles - Formato: PVCGF-15-11 Auditoría de Cumplimiento 134 PAD 2024

El control fiscal interno implementado en FDLS en cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 70% valorándose como parcialmente adecuado. Adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 69% que lo valora como parcialmente efectivo; calificaciones que permiten evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, no garantizan su protección y adecuado uso ya que presentan deficiencias; así mismo, no permiten el cabal logro de

los objetivos institucionales; en consecuencia, la calidad y eficiencia control fiscal interno obtuvo una calificación consolidada de 69% valorado como con deficiencias.

### 3.2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA AL ASUNTO

De conformidad con lo anterior y de acuerdo a las directrices del memorando de asignación No. 3-2024-16302 del 27 de junio del 2024, remitido por la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local, con el objeto de *“Evaluar la gestión fiscal y el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo de los recursos administrados en diferentes planes y programas locales a través de la ejecución contractual entre vigencias 2020 a 2023.”*, se focalizaron los Convenios Interadministrativos suscritos, ejecutados, terminado y/o liquidados por el sujeto de control con la Subred Norte en el periodo 2020-2023.

Estableciéndose principalmente estos compromisos como horizonte en la evaluación del gasto público en cumplimiento de las metas de entrega de *Ayudas técnicas* en la Localidad, asociadas a los proyectos de inversión No. 1427 “Suba digna e igualitaria (2020)” y No. 1967 “Suba saludable y sin barreras (2021-2023)”, y relacionados con la petición realizada por los concejales en la sesión plenaria del Concejo de Bogotá del día 25 de abril de 2024; en donde específicamente los Concejales Diana Marcela Diago Guaqueta y Andrés Darío Onzaga Niño, denuncian a través del DPC No. 839 -2024, respectivamente lo siguiente: *“la preocupación en las Alcaldías Locales ya que ellos atienden adultos mayores refiriéndose a: “(...) se presentó un proyecto de la Alcaldía de Suba, que se llama “Suba Solidaria y Equitativa”, dijo que el año pasado la meta a beneficiar a 5100 personas con apoyos económicos, pero que al señor alcalde se le ocurrió comprar archivadores para cumplir este tema.” Y “(...) es necesario revisar la política social de la ciudad con la población discapacitada (...) ya que hay un descontento generalizado, que la administración desconoce las realidades (...) cifras sin revisar en el*

*territorio. (...) en las Alcaldías locales se entregan las ayudas técnicas (...) y que esos proyectos tienen sobrecostos, que son solo 6 o 7 empresas las que se ganan siempre los convenios (...) las Subredes e Integración Social, indicando que siempre se termina comprando más caros los elementos (...) sillas de ruedas con fallas".* *Cursiva fuera de texto, derecho de petición que se cataloga como insumo de auditoría.*

A continuación, se relacionan los 4 contratos / convenios de la muestra de auditoría que no presentaron observaciones, producto de la revisión y auditaje en las etapas (precontractual, contractual y postcontractual):

**Cuadro 18. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 343 de 2018**

NÚMERO DEL PROCESO SECOP II	FDLS-CD-343-2018
TIPO DE CONTRATACION	Convenio Interadministrativo
TIPO DE PROCESO	Contratación Directa
OBJETO	Aunar esfuerzos entre la Subred Integra de Servicios de Salud Norte ESE y el FDL de Suba para el otorgamiento de dispositivos de asistencia personal, no incluidas o no cubiertas en el plan obligatorio de salud -POS, como acción que facilita el mejoramiento de la calidad de vida y la promoción del bienestar para las personas con discapacidad, residentes en la localidad de Suba, en desarrollo de la Política Pública Distrital y demás normas afines
NÚMERO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	1427 "Suba digna e igualitaria" - Tipo de proyecto servicios - Pilar o eje transversal: Igualdad de Calidad de vida - Línea de inversión: Sector Salud "Atención a población vulnerable" sector integración social - Programa: Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente - Descripción del universo: adultos mayores y personas en condición de discapacidad Meta 2: beneficiar 3000 personas en condición de discapacidad y/o en estado de vulnerabilidad con ayudas técnicas y de rehabilitación integral no cubiertas por el POS.
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO	Liquidado el 11-04-2020
VALOR DEL CONTRATO	Precio estimado total \$ 1.651.545.750 Pesos Aportes del FDLS \$ 1.501.400.000 Rubro Presupuestal 3.3.1.15.01.03.1427 "Suba Digna e Igualitaria" CDP 1298 Aportes SUBRED \$ 150.145.750 Corresponde 10% del valor aportado del FDLS Destinados a cubrir actividades ADMINISTRATIVAS descritas anexo técnico
DURACIÓN DEL CONTRATO	10 meses
CONTRATISTA	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S. E Documento No.900971006
FECHA DE INICIO	MAYO 8 DE 2019
PRORROGAS Y SUSPENSIONES	Prorroga No.1 fecha 8 de marzo al 7 de junio de 2020 (3 meses) Porque los dispositivos de asistencia personal a entregar tenían que ser prescritos por el medico según la necesidad del usuario, lo que implicaba que tenían que ser elaborados sobre medidas y prescripción médica establecida. Se proyectó que estos dispositivos se debían entregar en el mes de marzo y abril y en junio se debe realizar el seguimiento a los dispositivos entregados y así dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el

NÚMERO DEL PROCESO SECOP II	FDLS-CD-343-2018
	<p>objeto contractual.</p> <p>Prorroga No.2 fecha 8 de junio al 7 de septiembre de 2020 (tres meses) distanciamiento social Ya que se llevan a cabo visitas para la entrega y seguimiento de los dispositivos en el domicilio de las personas con discapacidad, en el que existe un alto riesgo de contagio. Esto impide que los contratistas continúen con la ejecución y cumplimiento de las obligaciones. Esta suspensión no genera reconocimiento económico.</p> <p>Suspensión del 16 de abril al 15 de mayo de 2020 (un mes) por pandemia COVID-19 distanciamiento social Ya que se llevan a cabo visitas para la entrega y seguimiento de los dispositivos en el domicilio de las personas con discapacidad, en el que existe un alto riesgo de contagio. Esto impide que los contratistas continúen con la ejecución y cumplimiento de las obligaciones. Esta suspensión no genera reconocimiento económico.</p>
FECHA DE TERMINACIÓN	Fecha de terminación inicial en marzo 7 de 2020 pero por las prórrogas presentadas (6 meses en total) termino en septiembre 7 de 2020
FORMA DE PAGO	<p>Los recursos aportados al convenio por el FDLS por un valor de (\$1.501.400.000) M/CTE, serán desembolsados a la entidad cooperante de la siguiente forma:</p> <p>Cinco desembolsos así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Un desembolso inicial del 20%, previa entrega del Plan de Trabajo que contenga entre otros aspectos, cronogramas de actividades debidamente diligenciado de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico y las obligaciones contenidas en la minuta del contrato (contemplando como mínimo actividades, fechas, productos y responsables), metodologías, estrategias de intervención, bases de datos consolidadas de los posibles beneficiarios en espera y hojas de vida del equipo profesional, previa aprobación de la interventoría y/o supervisión.</li> <li>✓ Un segundo desembolso de 20% una vez entregados los informes correspondientes y con un avance físico del 30%, previa aprobación de interventoría y/o supervisión.</li> <li>✓ Un tercer desembolso del 30% con un avance físico del 60%, previa presentación de informes y aprobación de la interventoría y/o supervisión.</li> <li>✓ Un cuarto desembolso del 20 % con un avance físico del 80 %.</li> <li>✓ Y un desembolso final del 10% contra liquidación del convenio, informe final y entrega de las bases de datos de las personas beneficiadas.</li> </ul>
HISTORIAL DE PAGOS	<p>ESTADO FINANCIERO DEL CONVENIO</p> <p>De acuerdo con la matriz financiera del convenio para el rubro del FDLS se contempló la ejecución por valor de \$ 1.501.400.000, de las cuales se ejecutaron \$1.487.072.086 representando con ello un cumplimiento de 99%. Quedando un saldo sin ejecutar por valor de \$14.327.914.</p> <p>De los recursos de la cofinanciación SUBRED ejecutado por el contratista se ejecutó el 100% es decir los \$150.145.750.</p>
SUPERVISOR	Alcalde Suba Julián Andrés Moreno ALBERTO NUÑEZ MOLINARES (1 AL 8 PERIODO) YANNY CRISTINA SANBRIA MORA (9 MES)
CDP	CDP- 1298 valor \$1.501.400.000 Código presupuestal: 3-31-1-15-01-03-1424-00 Concepto: "Suba digna e igualitaria"
CRP	CRP 1185 29-12-2018 valor \$1.501.400.000 Código presupuestal: 3-31-1-15-01-03-1424-00 Concepto: "Suba digna e igualitaria"
GARANTÍAS	<p>Se encuentran las garantías de la PREVISORA DE SEGUROS</p> <p>Seguro de cumplimiento de póliza única entidades estatales <b>Póliza No. 1013426</b> Tomador: SUBRED NORTE ESE NIT: 900871006-4 Asegurado FDLS NIT. 899.999.061-9</p>

NÚMERO DEL PROCESO SECOP II	FDLS-CD-343-2018
	<p>Expedida 02-05-2019            Valor asegurado \$165.154.575            Amparos contratados:            Cumplimiento del contrato \$165.154.575 desde 29-04-2019 hasta 29-09-2020            Valor de la póliza a pagar \$ 1.311.124</p> <p>Seguro responsabilidad civil- póliza responsabilidad civil            Solicitud 02-05-2019  <b>Numero de póliza 1024188</b>            Tomador: SUBRED NORTE ESE NIT: 900871006-4            Asegurado FDLS NIT. 899.999.061-9            Valor asegurado \$165.623.200            Valor de la póliza a pagar \$ 991.398</p>

**Cuadro 19. Contrato de Prestación de Servicios 898 de 2023**

CONTRATO	898-2023
NÚMERO DEL PROCESO	FDLSSAMC-19-2023(96640)
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
OBJETO	EJECUTAR LAS ACCIONES DE RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE EL MANEJO SILVICULTURAL DE LOS SETOS UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA
NÚMERO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	1969 "Más árboles, más vida"
VALOR DEL CONTRATO	\$ 82.664.700
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección abreviada menor cuantía
CONTRATISTA	OTILIO NICOLAS MORENO BLANCO LIMITADA. NIT. No. 830085821-6
PLAZO	3 meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio
FECHA DE INICIO	18/01/2024
FECHA FINAL	8/05/2024
FORMA DE PAGO	El Fondo de Desarrollo Local de Suba se compromete a pagar el valor total del Contrato, mediante pagos mensuales de conformidad con el porcentaje de avance de ejecución física del contrato hasta completar un avance del 90% de ejecución física y financiera. Un último pago correspondiente al 10% del valor total del contrato, contra el Acta de Liquidación del mismo
CDP Y CRP	CDP-1099 CRP-2013
ADICIONES Y PRÓRROGAS	No hay adiciones o prórrogas.
GARANTÍAS SOLICITADAS EN EL CONTRATO	<p><b>Póliza de garantía única de Cumplimiento Aseguradora Solidaria.</b>            No. Póliza: 660-47-994000026381            Fecha de expedición 03-01-2024            A nombre del FDLS</p> <p><b>AMPAROS:</b>  <b>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:</b> vigencia 22-12-2023 al 30-09-2024 valor asegurado \$16.532.940  <b>CALIDAD DEL SERVICIO</b> vigencia 22-12-2023 al 30-09-2024 valor asegurado \$16.532.940  <b>PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES:</b> vigencia 22-12-2023 al 31-03-2027 valor asegurado \$4.133.235</p> <p><b>Póliza Seguro Responsabilidad Civil Extracontractual</b>            Vigencia 22-12-2023 al 31-03-2024</p> <p><b>AMPAROS:</b>  <b>CONTRATO</b> valor asegurado \$232,000,000.00  <b>PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES</b> valor asegurado \$232,000,000.00  <b>CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS</b> valor asegurado \$232,000,000.00  <b>RCE PATRONAL</b> valor asegurado \$ 232,000,000.00  <b>VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS</b> valor asegurado \$232,000,000.00</p>

	<b>RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA</b> valor asegurado \$232,000,000.00
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO	Fecha de liquidación: 19 de junio de 2024 Valor del contrato: \$ 82.664.700 Valor ejecutado por el contratista: \$79.570.540 Saldo a Favor del contratista: \$79.570.540 Saldo sin ejecutar a favor del FDLS: \$3.094.160

### **Cuadro 20. Contrato de Compra Venta 900 de 2023**

CONTRATO	900- 2023		
NÚMERO DEL PROCESO	FDLSSAMC-21-2023(99214)		
TIPO DE CONTRATO	Compraventa		
OBJETO	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE ARCHIVADORES METÁLICOS PARA DOS OFICINAS DE LA ALCALDIA LOCAL DE SUBA		
NÚMERO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	1979 inspección Vigilancia y Control más eficiente. 1978 Suba con una gestión pública transparente y eficiente		
VALOR DEL CONTRATO	\$ 69.102.072		
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección abreviada menor cantidad		
CONTRATISTA	MADERTEC LTDA Nit. 800.096.177-9		
PLAZO	DOS (02) MESES a partir de la suscripción del Acta de Inicio, más DIEZ (10) días de prórroga		
FECHA DE INICIO	23/01/2024		
FECHA FINAL	3/04/2024		
FORMA DE PAGO	Se realizará UN ÚNICO PAGO contra los elementos efectivamente entregados y facturados del Fondo de Desarrollo Local de Suba.		
CDP Y CRP	CDP-1289 CRP-2020		
PAGOS	Número contable	Fecha	Valor
Cifras en pesos (\$)	3000341892	21-may-24	\$ 69.102.072,00
		Total	\$ 69.102.072,00
ADICIONES Y PRÓRROGAS	N/A		
GARANTÍAS SOLICITADAS EN EL CONTRATO	Póliza de Cumplimiento Aseguradora Solidaria		
	Numero póliza 360-47-994000		
	Fecha de expedición 13-12-2023		
	Vigencia 20-04-2023 al 28-09-2023		
	A nombre del FDLS		
	AMPAROS:		
	SERIEDAD DE LA OFERTA: vigencia 15-12-2023 al 20-03-2024 valor asegurado \$10.365.310		
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: vigencia 27-12-2023 al 27-08-2024 valor asegurado 13.820.414		
	CALIDAD DEL SERVICIO vigencia 27-12-2023 al 27-08-2024 valor asegurado 13.820.414		
	CALIDAD DEL BIEN: vigencia 27-12-2023 al 27-08-2024 valor asegurado 13.820.414		
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO	Contrato liquidado (acta de liquidación de 19 de abril de 2024) pago total.		

Convenio en seguimiento:

### **Cuadro 21. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 560 de 2023**

CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO-560-2023
NÚMERO DEL PROCESO	FDLSUBACONVINT-535-2023(99115)
TIPO DE CONTRATO	Convenio Interadministrativo
TIPO DE PROCESO	Contratación Directa

CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO-560-2023
OBJETO	Aunar esfuerzos para llevar a cabo la ejecución de acciones dirigidas a las personas con discapacidad y personas cuidadoras, a través del proceso de Otorgamiento de Dispositivos de Asistencia Personal.
NÚMERO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	1967 "Suba saludable y sin barreras"
VALOR DEL CONTRATO	Precio estimado total \$ 2.799.537.000 Aportes del FDLS \$ 2.559.955.000 Aportes SUBRED \$ 239.582.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	Nueve (9) meses
CONTRATISTA	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S. E Documento No.900.971.006-4
FECHA DE INICIO	Septiembre 25 de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	Junio 24 de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	Diciembre 24 de 2024
PRORROGAS Y SUSPENSIONES	Prorroga No.1 periodo 25 de junio de 2024 hasta 24 de diciembre de 2024 Para dar cumplimiento con la ejecución del convenio al 100%, se retrasó el cronograma a motivos ajenos a la SUBRED debido a retrasos generados por que no se postuló ningún proveedor para las sesiones de EQUINOYOGA estimulación multi sensorial terapias con caballos y el espacio físico para la realización de las sesiones y la fabricación de elementos que demoran en la fabricación debido a las características y medidas específicas de los beneficiarios. Teniendo en cuenta que el ejecutor ya cuenta con los proveedores para la elaboración de los dispositivos de asistencia personal y espacio físico para la realización de las sesiones se solicita dicha prórroga es decir que la fecha nueva de terminación es el 24 de diciembre de 2024.
FORMA DE PAGO	Los desembolsos se realizarán, contra ejecución, de la siguiente manera: <b>Un desembolso inicial del 20%</b> , correspondiente a la elaboración y presentación de los productos de la fase inicial de los dos componentes de este convenio. Los productos a verificar son: Plan de trabajo, presentación de la primera presentación pública ante la JAL y comunidad en general, consolidación base de datos de beneficiarios y presentación de soportes del proceso de selección y contratación de proveedores. <b>Segundo desembolso de 30%</b> <b>COMPONENTE DAP</b> Correspondiente a la ejecución del 50% de las etapas: Etapa 3: identificación de necesidades y vulnerabilidades Etapa 4: prescripción de DAP Avance de la etapa 7 seguimiento del DAP y transporte del componente de otorgamiento de dispositivos Ejecución del 50%: visita de la etapa 3 visitas de vulnerabilidad del componente de acciones complementarias. <b>COMPONENTE CUIDADORES</b> Ejecución del 50% de la etapa 3: Visitas de vulnerabilidad del componente de acciones complementarias los productos a verificar son: 595 visitas de vulnerabilidad, 595 visitas de prescripción, 245 visitas de seguimiento vigencia 2021, dos meses de transporte, 110 visitas de vulnerabilidad para estimulación sensorial y 121 visitas de vulnerabilidad para actividades asistidas con animales. -Se verificarán los productos de cofinanciación: 150 horas convocatoria y 150 horas de inscripción <b>Tercer desembolso del 20%</b> <b>COMPONENTE DAP</b> Correspondiente a la ejecución del 50% restante de las etapas: Etapa 3: identificación de necesidades y vulnerabilidad Etapa 4: prescripción de DAP 50% de avance de la etapa 5: adquisición y de otorgamiento y etapa entrega de entrenamientos. Avance de la etapa 7: seguimiento de DAP transporte del componente de otorgamiento de dispositivos y la ejecución del 100% de la etapa 4: valoración inicial <b>COMPONENTE CUIDADORES</b>

CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO-560-2023			
	<p>50% etapa 5: sesiones multisensoriales y sesiones asistidas con animales y etapa 6: Los productos a verificar son 30 visitas de vulnerabilidad, 230 visitas de prescripción, 375 visitas personas beneficiadas con adquisición de otorgamiento, 230 horas de entrega domiciliaria, 26 talleres de entregas grupales, 245 visitas de seguimiento vigencia 2021, dos meses de transporte, 110 valoraciones iniciales, 600 sesiones estimulación sensorial, 121 valoraciones iniciales, 825 sesiones asistidas con animales 825 cesiones complementarias.</p> <p>-Se verifican los productos de cofinanciación: 100 horas de alistamiento para entrega, 250 hora de aprobación y 250 horas de comité de aprobación.</p> <p><b>Cuarto desembolso del 20%</b> <b>COMPONENTE DAP</b> Correspondiente a la ejecución del 50% restante avance de la etapa 5: adquisición y otorgamiento de DAP y etapa 6: entrega y entrenamiento, avance de la etapa 7: seguimiento de DAP y transporte del componente de otorgamiento de dispositivos de asistencia personal.</p> <p><b>COMPONENTE CUIDADORES</b> Ejecución del 50% restante de la etapa 5: sesiones multisensoriales y sesiones asistidas con animales y etapa 6: sesiones complementarias y el 100% de la etapa 7: valoraciones finales del componente de acciones complementarias.</p> <p>Los productos a verificar son: 375 personas beneficiadas con otorgamiento de DAP, 230 horas de entrega domiciliaria, 26 talleres de entrega grupal, 50 visitas de seguimiento vigencia 2023, dos meses de transporte, 600 sesiones de estimulación sensorial, 100 valoraciones finales, 825 sesiones asistidas con animales, y 825 sesiones complementarias 110 valoraciones finales.</p> <p>-Se verificarán los productos de cofinanciación: 250 horas de aprobación, 250 horas de comité de aprobación, 100 horas de alistamiento para entregas.</p> <p><b>Quinto desembolso 10%</b> Correspondiente a la ejecución del 100% de las etapas de cada uno de los componentes Presentación de productos de finalización de ejecución: -Sistematización de la información -Informe Final -Base de datos de lista de espera Los productos a verificar son: organización y presentación de la segunda presentación pública ante la JAL y comunidad en general, 350 visitas de seguimiento vigencia 2023, un mes de transporte, informe final, bases de datos final consolidada vigencia 2023, (una base por componente) y base de listado de espera (una base por componente).</p>			
HISTORIAL DE PAGOS	Se evidencia certificado de cumplimiento para el primer pago Fecha 21-11-2023 Primer desembolso 20% Valor a pagar \$511.991.000 que corresponde a la ejecución de fase 1 de alistamiento, fase 2 presentación pública, fase 3 gestión operativa, fase 4 divulgación, socialización y convocatoria, fase 4 diseño pieza comunicativa.			
APOYO A LA SUPERVISIÓN	Alcalde SUBA JULIÁN ANDRÉS MORENO NEDI NATALIA MILLARES ABELLA KAREN LIZETH RODRIGUEZ MORA Contratistas políticas social FDLs			
CDP	CDP- 911 Fecha junio 5 de 2023			
	<b>Rubro</b>	<b>Descripción</b>	<b>Fondo</b>	<b>Valor</b>
	023011601060000001967	Suba saludable y sin barreras	1-100-1079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	\$2.559.955.000
CRP	CRP 1164 FECHA 28/06/2023			
	<b>Rubro</b>	<b>Descripción</b>	<b>Fondo</b>	<b>Valor</b>
	023011601060000001967	Suba saludable y sin barreras	1-100-1079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	\$2.559.955.000
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO	Se encuentra en estado de ejecución			
GARANTÍAS	Se evidencia que en el estudio previo del convenio se deben elaborar pólizas para la ejecución del convenio, pero no se observan ni en el SECOP II ni en el documento contractual, hasta el momento.			

Este convenio queda en seguimiento hasta que se surta la fase de liquidación debido a que en el proceso auditor se observó que se encuentra en ejecución y que el FDLS no ha pagado facturación sobre los elementos solicitados correspondientes a las ayudas técnicas, así mismo se identificó que el estudio de mercados fue soportado en convenios anteriores, en el cual se formularon observaciones por mayores valores pagados en algunos elementos.

A continuación, se presentan los convenios que configuraron hallazgos:

**Cuadro 22. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 421 de 2019**

PROYECTO DE INVERSIÓN	1427 Suba digna e igualitaria Meta PDL 2017-2020: - Beneficiar a 3000 personas en condición de discapacidad y/o estado de vulnerabilidad con ayudas técnicas y de rehabilitación integral no cubiertas por el POS.		
No. PROCESO SECOP II	FDLSUBA-CD-421-2019		
No. CONVENIO	421 DEL 2019		
TIPO DE CONTRATACIÓN	Convenio Interadministrativo		
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y EL FDL DE SUBA PARA LA ENTREGA DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL, NO INCLUIDAS EN EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD, PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, RESIDENTES EN LA LOCALIDAD DE SUBA, EN DESARROLLO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL Y DEMÁS NORMAS AFINES, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2019.		
CONTRAPARTE	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE		
NIT. CONTRAPARTE	900971006-4		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	31/12/2019		
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	6 MESES		
FECHA DE INICIO	24/09/2020 (Pos-Pandemia covid-19)	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	23/03/2021
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 1301 Fecha: 30/12/2019 Rubro 3-3-1-15-01-01-1427 Suba digna e igualitaria Valor: \$ 750.000.000		
REGISTRO PRESUPUESTAL (Principal)	RP No. 1299 Fecha: 31/12/2019 Rubro 3-3-1-15-01-03-1427 Suba digna e igualitaria Valor: \$ 750.000.000		
VALOR DEL CONVENIO	Valor total \$ 830.262.500 - Aportes del FDLS: \$ 750.000.000 recursos públicos - Aportes de la SUB RED NORTE: \$ 80.262.500 en bienes y servicios		
FORMA DE PAGO	Los recursos aportados por el FDLS se desembolsarán a la entidad cooperante de la siguiente forma: <ul style="list-style-type: none"><li>• Primer desembolso 20%: Previa entrega del Plan de trabajo, cronograma de actividades de acuerdo al Anexo técnico 8 (actividades, fecha, productos y responsables), metodologías, estrategias de intervención, base de datos consolidadas de los posibles beneficiarios en espera y hojas de vida del equipo profesional, previa aprobación del supervisor.</li></ul>		

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Segundo desembolso 20%: con informe y avance físico del 30% previa aprobación del supervisor.</li> <li>Tercer desembolso 30%: con informe y avance físico del 60% previa aprobación del supervisor.</li> <li>Cuarto desembolso 20%: con informe y avance físico del 80% previa aprobación del supervisor.</li> </ul> <p>Desembolso Final 10% contra liquidación del convenio informe final y entrega de base de datos de las persona beneficiadas</p>																																																																																				
MODIFICACIONES AL CONVENIO	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de Modificación</th> <th>Fecha de suscripción</th> <th>Plazo</th> <th>Fecha Inicio</th> <th>Fecha finalización</th> <th>Fecha terminación contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Suspensión No.1</td> <td>29/12/2020</td> <td>1 mes</td> <td>30/12/2020</td> <td>30/01/2021</td> <td>23/04/2023</td> </tr> <tr> <td>Prorroga No. 1 y Modificación Plan de inversión</td> <td>23/04/2021</td> <td>2 meses</td> <td>24/04/2021</td> <td>23/06/2021</td> <td>23/06/2021</td> </tr> <tr> <td>Prorroga No. 2</td> <td>23/06/2021</td> <td>3 meses</td> <td>24/06/2021</td> <td>23/09/2021</td> <td>23/09/2021</td> </tr> <tr> <td>Prorroga No. 3</td> <td>18/09/2021</td> <td>3 meses</td> <td>24/09/2021</td> <td>23/12/2021</td> <td>23/12/2021</td> </tr> <tr> <td>Suspensión No.2</td> <td>21/12/2021</td> <td>1 mes</td> <td>21/12/2021</td> <td>20/01/2022</td> <td>23/01/2022</td> </tr> <tr> <td>Prorroga No. 4</td> <td>23/01/2022</td> <td>1 mes</td> <td>24/01/2022</td> <td>23/02/2022</td> <td>23/02/2022</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de Modificación	Fecha de suscripción	Plazo	Fecha Inicio	Fecha finalización	Fecha terminación contrato	Suspensión No.1	29/12/2020	1 mes	30/12/2020	30/01/2021	23/04/2023	Prorroga No. 1 y Modificación Plan de inversión	23/04/2021	2 meses	24/04/2021	23/06/2021	23/06/2021	Prorroga No. 2	23/06/2021	3 meses	24/06/2021	23/09/2021	23/09/2021	Prorroga No. 3	18/09/2021	3 meses	24/09/2021	23/12/2021	23/12/2021	Suspensión No.2	21/12/2021	1 mes	21/12/2021	20/01/2022	23/01/2022	Prorroga No. 4	23/01/2022	1 mes	24/01/2022	23/02/2022	23/02/2022																																										
Tipo de Modificación	Fecha de suscripción	Plazo	Fecha Inicio	Fecha finalización	Fecha terminación contrato																																																																																
Suspensión No.1	29/12/2020	1 mes	30/12/2020	30/01/2021	23/04/2023																																																																																
Prorroga No. 1 y Modificación Plan de inversión	23/04/2021	2 meses	24/04/2021	23/06/2021	23/06/2021																																																																																
Prorroga No. 2	23/06/2021	3 meses	24/06/2021	23/09/2021	23/09/2021																																																																																
Prorroga No. 3	18/09/2021	3 meses	24/09/2021	23/12/2021	23/12/2021																																																																																
Suspensión No.2	21/12/2021	1 mes	21/12/2021	20/01/2022	23/01/2022																																																																																
Prorroga No. 4	23/01/2022	1 mes	24/01/2022	23/02/2022	23/02/2022																																																																																
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL CON PRORROGAS	23/02/2022																																																																																				
PAGOS EFECTUADOS POR EL FDL	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No. pago</th> <th>Facturas Subred Norte</th> <th>Certificación de cumplimiento</th> <th>No de orden de pago</th> <th>Orden de pago - Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1°</td> <td>No. 46999597 Suma \$150.000.000 Fecha: 10/11/2020</td> <td>Periodo: 24/09/2020 al 23/10/2020 Fecha: 10/12/2020</td> <td>3000185595 24/12/2020</td> <td>20% 150.000.000</td> </tr> <tr> <td>2°</td> <td>No. 75149363 Suma \$150.000.000 Fecha: 14/09/2021</td> <td>Periodo: 24/10/2020 al 23/06/2021 Fecha: 10/09/2021</td> <td>3000642971 14/09/2021</td> <td>20% 150.000.000</td> </tr> <tr> <td>3°</td> <td>No. 75240981 Suma \$225.000.000 Fecha: 03/02/2022</td> <td>Periodo: 24/06/2021 al 23/12/2021 Fecha: 08/02/2022</td> <td>3000557969 25/07/2022</td> <td>30% 225.000.000</td> </tr> <tr> <td>4°</td> <td>No. 75276557 Suma \$150.000.000 Fecha: 28/03/2022</td> <td>Periodo: 24/01/2022 al 23/02/2023 Fecha: 04/04/2022</td> <td>3000557990 25/07/2022</td> <td>20% 150.000.000</td> </tr> <tr> <td>5°</td> <td>No. 75594402 Suma 73.202.800 Fecha 25/04/2023</td> <td>Periodo: Desembolso final Fecha 09/06/2023</td> <td>3000462652 11/07/2023</td> <td>10% 73.202.800</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>TOTAL</td> <td>748.202.800</td> </tr> </tbody> </table> <p>Ejecución financiera reportada por el FDL del 99,7% de los \$750.000.000 aportados</p>	No. pago	Facturas Subred Norte	Certificación de cumplimiento	No de orden de pago	Orden de pago - Valor	1°	No. 46999597 Suma \$150.000.000 Fecha: 10/11/2020	Periodo: 24/09/2020 al 23/10/2020 Fecha: 10/12/2020	3000185595 24/12/2020	20% 150.000.000	2°	No. 75149363 Suma \$150.000.000 Fecha: 14/09/2021	Periodo: 24/10/2020 al 23/06/2021 Fecha: 10/09/2021	3000642971 14/09/2021	20% 150.000.000	3°	No. 75240981 Suma \$225.000.000 Fecha: 03/02/2022	Periodo: 24/06/2021 al 23/12/2021 Fecha: 08/02/2022	3000557969 25/07/2022	30% 225.000.000	4°	No. 75276557 Suma \$150.000.000 Fecha: 28/03/2022	Periodo: 24/01/2022 al 23/02/2023 Fecha: 04/04/2022	3000557990 25/07/2022	20% 150.000.000	5°	No. 75594402 Suma 73.202.800 Fecha 25/04/2023	Periodo: Desembolso final Fecha 09/06/2023	3000462652 11/07/2023	10% 73.202.800				TOTAL	748.202.800																																																	
No. pago	Facturas Subred Norte	Certificación de cumplimiento	No de orden de pago	Orden de pago - Valor																																																																																	
1°	No. 46999597 Suma \$150.000.000 Fecha: 10/11/2020	Periodo: 24/09/2020 al 23/10/2020 Fecha: 10/12/2020	3000185595 24/12/2020	20% 150.000.000																																																																																	
2°	No. 75149363 Suma \$150.000.000 Fecha: 14/09/2021	Periodo: 24/10/2020 al 23/06/2021 Fecha: 10/09/2021	3000642971 14/09/2021	20% 150.000.000																																																																																	
3°	No. 75240981 Suma \$225.000.000 Fecha: 03/02/2022	Periodo: 24/06/2021 al 23/12/2021 Fecha: 08/02/2022	3000557969 25/07/2022	30% 225.000.000																																																																																	
4°	No. 75276557 Suma \$150.000.000 Fecha: 28/03/2022	Periodo: 24/01/2022 al 23/02/2023 Fecha: 04/04/2022	3000557990 25/07/2022	20% 150.000.000																																																																																	
5°	No. 75594402 Suma 73.202.800 Fecha 25/04/2023	Periodo: Desembolso final Fecha 09/06/2023	3000462652 11/07/2023	10% 73.202.800																																																																																	
			TOTAL	748.202.800																																																																																	
FACTURACIÓN DE ELEMENTOS PROVEEDORES DE SUMINISTROS AYUDAS TÉCNICAS	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No. Factura</th> <th>Fecha Factura</th> <th>Monto Factura</th> <th>Proveedor</th> <th>Contrato de suministro</th> <th>Ingresos FDL Suba</th> <th>Fecha de Ingreso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3374</td> <td>12/03/2021</td> <td>9.606.870</td> <td>Praxis</td> <td>CS 172/2020</td> <td>1138</td> <td>16/04/2021</td> </tr> <tr> <td>1058</td> <td>15/03/2021</td> <td>41.746.000</td> <td>Tu Salud H&amp;G</td> <td>CS 233/2019</td> <td>1136</td> <td>16/04/2021</td> </tr> <tr> <td>1115</td> <td>15/04/2021</td> <td>3.641.400</td> <td>Tu Salud H&amp;G</td> <td>CS 167/2020</td> <td>1174</td> <td>16/04/2021</td> </tr> <tr> <td>1421</td> <td>13/08/2021</td> <td>58.804.810</td> <td>Tu Salud H&amp;G</td> <td>CS 086/2021</td> <td>1199</td> <td>10/09/2021</td> </tr> <tr> <td>3499</td> <td>23/08/2021</td> <td>8.143.170</td> <td>Praxis</td> <td>CS 172/2020</td> <td>1185</td> <td>30/08/2021</td> </tr> <tr> <td>1490</td> <td>27/08/2021</td> <td>50.770.000</td> <td>Tu Salud H&amp;G</td> <td>CS 086/2021</td> <td>1184</td> <td>30/08/2021</td> </tr> <tr> <td>1493</td> <td>27/08/2021</td> <td>12.911.500</td> <td>Tu Salud H&amp;G</td> <td>CS 086/2021</td> <td>1183</td> <td>30/08/2021</td> </tr> <tr> <td>1603</td> <td>30/09/2021</td> <td>46.100.000</td> <td>Tu Salud H&amp;G</td> <td>CS 086/2021</td> <td>1219</td> <td>25/10/2021</td> </tr> <tr> <td>1604</td> <td>30/09/2021</td> <td>90.083.760</td> <td>Tu Salud H&amp;G</td> <td>CS 086/2021</td> <td>1220</td> <td>25/10/2021</td> </tr> <tr> <td>3564</td> <td>5/11/2021</td> <td>33.210.890</td> <td>Praxis</td> <td>CS 172/2020</td> <td>1279</td> <td>16/02/2022</td> </tr> <tr> <td>1662</td> <td>5/11/2021</td> <td>64.385.400</td> <td>Tu Salud H&amp;G</td> <td>CS 086/2021</td> <td>1224</td> <td>8/11/2021</td> </tr> </tbody> </table>	No. Factura	Fecha Factura	Monto Factura	Proveedor	Contrato de suministro	Ingresos FDL Suba	Fecha de Ingreso	3374	12/03/2021	9.606.870	Praxis	CS 172/2020	1138	16/04/2021	1058	15/03/2021	41.746.000	Tu Salud H&G	CS 233/2019	1136	16/04/2021	1115	15/04/2021	3.641.400	Tu Salud H&G	CS 167/2020	1174	16/04/2021	1421	13/08/2021	58.804.810	Tu Salud H&G	CS 086/2021	1199	10/09/2021	3499	23/08/2021	8.143.170	Praxis	CS 172/2020	1185	30/08/2021	1490	27/08/2021	50.770.000	Tu Salud H&G	CS 086/2021	1184	30/08/2021	1493	27/08/2021	12.911.500	Tu Salud H&G	CS 086/2021	1183	30/08/2021	1603	30/09/2021	46.100.000	Tu Salud H&G	CS 086/2021	1219	25/10/2021	1604	30/09/2021	90.083.760	Tu Salud H&G	CS 086/2021	1220	25/10/2021	3564	5/11/2021	33.210.890	Praxis	CS 172/2020	1279	16/02/2022	1662	5/11/2021	64.385.400	Tu Salud H&G	CS 086/2021	1224	8/11/2021
No. Factura	Fecha Factura	Monto Factura	Proveedor	Contrato de suministro	Ingresos FDL Suba	Fecha de Ingreso																																																																															
3374	12/03/2021	9.606.870	Praxis	CS 172/2020	1138	16/04/2021																																																																															
1058	15/03/2021	41.746.000	Tu Salud H&G	CS 233/2019	1136	16/04/2021																																																																															
1115	15/04/2021	3.641.400	Tu Salud H&G	CS 167/2020	1174	16/04/2021																																																																															
1421	13/08/2021	58.804.810	Tu Salud H&G	CS 086/2021	1199	10/09/2021																																																																															
3499	23/08/2021	8.143.170	Praxis	CS 172/2020	1185	30/08/2021																																																																															
1490	27/08/2021	50.770.000	Tu Salud H&G	CS 086/2021	1184	30/08/2021																																																																															
1493	27/08/2021	12.911.500	Tu Salud H&G	CS 086/2021	1183	30/08/2021																																																																															
1603	30/09/2021	46.100.000	Tu Salud H&G	CS 086/2021	1219	25/10/2021																																																																															
1604	30/09/2021	90.083.760	Tu Salud H&G	CS 086/2021	1220	25/10/2021																																																																															
3564	5/11/2021	33.210.890	Praxis	CS 172/2020	1279	16/02/2022																																																																															
1662	5/11/2021	64.385.400	Tu Salud H&G	CS 086/2021	1224	8/11/2021																																																																															

	1806	25/11/2021	49.244.000	Tu Salud H&G	CS 086/2021	1136	9/12/2021
	1819	10/12/2021	36.547.400	Tu Salud H&G	CS 086/2021	1237	9/12/2021
	3643	16/12/2021	25.411.200	Tu Salud H&G	CS 086/2021	1266	31/01/2022
	1829	16/12/2021	35.859.760	Tu Salud H&G	CS 086/2021	1247	20/12/2021
	1830	16/12/2021	27.010.000	Tu Salud H&G	CS 086/2021	1248	20/12/2021
	1838	17/12/2021	22.986.040	Tu Salud H&G	CS 086/2021	1277	14/02/2022
	1840	17/12/2021	4.680.000	Tu Salud H&G	CS 086/2021	1249	20/12/2021
	2065	22/02/2022	35.061.600	Tu Salud H&G	CS 086/2021	1298	3/03/2022
	2066	22/02/2022	1.540.000	Tu Salud H&G	CS 086/2021	1299	3/03/2022
		Total	<b>657.743.800</b>				

<b>LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO Y GARANTIAS</b>	Liquidación del 23/06/2023					
	Balance Financiero fecha de terminación del contrato 23/02/2022					
	<b>Aportes del convenio</b>	<b>Comprometido</b>	<b>Ejecutado</b>	<b>Girado</b>	<b>Saldo a favor del Contratista</b>	<b>Saldo a liberado al favor del FDLS</b>
	FDLS	750.000.000	748.202.800	675.000.000	73.202.800	1.797.200
	Subred	80.262.500	80.262.500	80.262.500	0	
	<b>Total</b>	<b>830.262.500</b>	<b>828.465.300</b>			
	Saldo a favor del FDLS sin ejecución \$1.797.200					
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Seguros del Estado S.A No. 21-40-101155429– Anexo 6 Fecha 07/01/2022					
	Amparos		Desde	Hasta	Suma asegurada	
	• RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Por 500 SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato		24/09/2020	23/02/2022	181.705.200	

<b>CUMPLIMIENTO</b>	Seguros del Estado S.A No. 21-44-101316607– Anexo 8 Fecha 07/01/2021				
	Amparos		Desde	Hasta	Suma asegurada
	• CUMPLIMIENTO: 10% por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.		24/09/2020	23/07/2022	83.026.250

**Cuadro 23. Anexo técnico ayudas técnicas Convenio Interadministrativo 421 de**

**2019**

PROCESO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	Aportes financieros del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA		COFINANCIACION SUBRED NORTE ESE (en servicios)		VALOR TOTAL		Ejecución financiera
				No.	VALOR	No.	VALOR	No.	VALOR	
1. ALISTAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO	210			110	71.586.000	100	3.800.000	203	75.386.000	75.386.000
Fase Inicial del Proyecto:	100	Horas	38.000	100	3.800.000	0	0	100	3.800.000	3.800.000
Presentaciones Públicas ante la comunidad en general.	2	Presentaciones Públicas	143.000	2	286.000	0	0	2	286.000	286.000
Gestión Técnica:	1	Global	67.500.000	1	67.500.000	0	0	1	67.500.000	67.500.000
Proceso administrativo de selección y contratación de proveedores para el	100	Horas	38.000	0	0	100	3.800.000	100	3.800.000	3.800.000



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

PROCESO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	Aportes financieros del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA		COFINANCIACION SUBRED NORTE ESE (en servicios)		VALOR TOTAL		Ejecución financiera
				No.	VALOR	No.	VALOR	No.	VALOR	
otorgamiento de ayudas técnica en salud.										
<b>2. SOCIALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN</b>	100			0	0	100	3.800.000	100	3.800.000	3.800.000
Inscripción de la población	100	Horas	38.000	0	0	100	3.800.000	100	3.800.000	3.800.000
<b>3. PROCESO DE OTORGAMIENTO DE AYUDAS TÉCNICAS</b>	1328			403	660.512.500	924	45.560.000	1.327	706.072.500	704.275.300
Visitas domiciliarias para verificación de condiciones de vulnerabilidad.	419	Visitas Domiciliarias	67.000	9	603.000	410	27.470.000	410	28.073.000	28.073.000
Verificación y/o canalización para la gestión de la prescripción de las Ayudas Técnicas.	384	Horas	33.500	9	301.500	375	12.562.500	384	12.864.000	12.864.000
Adquisición y compra para el otorgamiento de Ayudas Técnicas en Salud que no estén incluidas en el POS Resolución 6408 de 2016.	384	Personas	659.541.000	384	659.541.000	0	0	384	659.541.000	657.743.800
Entrega domiciliaria de ayudas técnicas.	113	Horas	33.500	0	0	113	3.785.500	113	3.785.500	3.785.500
Talleres de entrega, entrenamiento, uso y cuidado de la ayuda técnica.	27	Talleres	67.000	1	67.000	26	1.742.000	26	1.809.000	1.809.000
<b>4. REASIGNACION DE AYUDAS TECNICAS</b>	30			0	0	30	1.140.000	30	1.140.000	1.140.000
Retorno de ayudas técnicas al BAT. Soporte al proceso técnico y administrativo para dar de baja.	30	Horas	38.000	0	0	30	1.140.000	30	1.140.000	1.140.000
<b>5. PREVENCIÓN Y APOYO PARA EL CUIDADO Y/O AUTOUIDADO A PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD</b>	0			0	0					
Entrega de Kits, que permitan mejorar los hábitos de vida cotidiana en las personas con discapacidad y la entrega de dispositivos de apoyo para cuidadores.	0			0	0	0	0	0	0	0
<b>6. SEGUIMIENTOS VIGENCIAS ANTERIORES</b>	784			9	301.500	775	25.962.500	784	26.264.000	26.264.000
Visitas de seguimiento vigencias anteriores a 2015.	300	Visitas	33.500	0	0	300	10.050.000	300	10.050.000	10.050.000
Visitas de seguimiento vigencia 2017.	100	Visitas	33.500	0	0	100	3.350.000	100	3.350.000	3.350.000
Visitas de seguimiento vigencia 2019.	384	Visitas	33.500	9	301.500	375	12.562.500	384	12.864.000	12.864.000
<b>8. TRASLADO DE BENEFICIARIOS Y AYUDAS TÉCNICAS</b>	4			4	17.600.000	0	0	4	17.600.000	17.600.000
Traslado de beneficiarios y ayudas técnicas.	4	Mes	4.400.000	4	17.600.000	0	0	8	17.600.000	17.600.000
<b>TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>2455</b>			<b>526</b>	<b>750.000.000</b>	<b>1929</b>	<b>80.262.500</b>	<b>2455</b>	<b>830.262.500</b>	<b>828.465.300</b>
										Saldo sin ejecutar a favor del FDLS
										1.797.200

3.2.1. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria, en el Convenio Interadministrativo No. 421 del 2019 suscrito entre el FDL Suba y la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., por el reconocimiento y pago en ocho (8) elementos de Ayudas técnicas para discapacidad, por encima de los precios de referencia promediados y registrados en el Estudio de Mercado No. 048-2021 frente al Contrato de Suministro 086/2021 efectuado por Subred con el proveedor TU SALUD H&G, cuyo detrimento al patrimonio público asciende a \$28.332.600.

Revisado el expediente físico y electrónico (SECOP II) del Convenio Interadministrativo No. 421 del 31 de diciembre del 2019 suscrito entre el FDL Suba y la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., iniciado el 24 de septiembre del 2021 (Pos-Pandemia), se observó que la Subred a través del proceso Estudio de Mercado No. 048-2021 publicado en el Secop II, efectuó las consultas de los precios de los elementos a entregar para la ejecución de las metas de ayudas técnicas en la localidad de Suba con base en el convenio señalado, así como para otras localidades que hacen parte del área de influencia de la Subred Norte; producto de lo cual recibieron 3 cotizaciones de las empresas ORTOPÉDICOS FUTURO COLOMBIA SAS, PRAXIS DISEÑO INDUSTRIAL SAS Y TU SALUD H&G SAS.

Con las cotizaciones allegadas, el 12 de marzo del 2021 se estructuró el Estudio de Mercado por parte de la Subred donde se establecieron los precios base unitarios de referencia promediados IVA incluido para el *"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL EN LOS GRUPOS 1 Y 2 PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN LOCAL DE LA SUBRED NORTE E.S.E. VIGENTES Y LOS QUE LLEGARE A SUSCRIBIR CON LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN, CHAPINERO, ENGATIVÁ, SUBA BARRIOS UNIDOS, TEUSAQUILLO Y DEMÁS QUE CONFORMA LA SUBRED NORTE"*, que correspondió a 60 ítems con las mismas condiciones técnicas específicas de mercado, en modo, tiempo y lugar.

Analizado el Estudio de Mercado No. 048-2021 elaborado por la Subred con aprobación del apoyo a la supervisión asignado por el FDL para el programa de ayudas técnicas en la localidad de Suba con recursos de la vigencia 2019, se observó que de acuerdo a las 3 cotizaciones allegadas, se realizó un *promedio* de los precios para cada uno de los ítems a contratar para evitar distorsión en precios artificialmente bajos o con costos por encima de la dinámica del mercado; sin embargo dentro de la Invitación Pública a cotizar No.024-2021 agotada por la E.S.E. la cual culminó con la suscripción del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 086 de 2021 con la empresa TU SALUD H&G S.A.S., se evidenciaron las siguientes falencias:

a. Dentro del *Estudio de Mercado No. 048-2021* como la *Invitación Pública a cotizar No.024-2021* generados por la Subred Norte en SECOP II, no se publicó el resultado consolidado del Estudio de Mercado, del cual tuvo acceso este órgano de control únicamente en la carpeta físicas del Convenio 421/2019 del FDLS, donde se observó el conocimiento de este por parte del apoyo a la supervisión del Fondo.

b. Dentro del "ANEXO 5 ECONÓMICO" Invitación Pública a cotizar No.024-2021 de la Subred Norte para elementos del *Grupo 1: Movilidad y Grupo 2: Protección y línea blanda*, no se dejó expreso el valor techo por cada uno de los 60 ítems a adquirir, obtenido del promedio de las 3 cotizaciones allegadas dentro del proceso Estudio de Mercado No. 048-2021 efectuado por la Subred.

c. Dado que no se dejaron explícitos los precios techo dentro de la Invitación Pública a Cotizar No.024-2021 por la Subred Norte, en el CONTRATO DE SUMINISTRO No. 086 de 2021 suscrito con TU SALUD H&G S.A.S, se observó que 11 de los 60 ítems contratados y pagados, los precios unitarios IVA incluido se pactaron por encima de los precios techo establecidos en el estudio de mercado, lo cual no tuvo una justificación jurídica, técnica, financiera ni de mercado para contratar bienes por encima de los precios promedio hallados en el mencionado estudio, los cuales son de referencia en el proceso de selección objetiva y evitar discrecionalidad

en las asignación de precios en los elementos, configurando así un escenario de mayores costos sufragados frente a las dinámicas del mercado y el principio de economía en la gestión fiscal, omitiendo los resultados del estudio que la misma ESE efectuó.

d. Finalmente, es de resaltar que dentro de la Invitación Pública a Cotizar No.024-2021 de la Subred Norte, no se establecieron las cantidades estimadas a adquirir lo cual hubiese permitido al oferente presentar precios más accesibles al por mayor, por lo que la oferta económica se centró en precios unitarios IVA incluido por cada ítem; sin embargo para la adjudicación del proceso, en la parte económica, se tuvo en cuenta que la sumatoria de cada unidad de ítem ofertado no superaba el presupuesto oficial, lo cual evidencia incoherencia en el proceso, pues en ningún caso la oferta a precios unitarios superaría el monto del presupuesto oficial del mismo, pero sí dejó vía libre para que se presentaran precios más altos que los del estudio de mercado, además que no evaluó que esos precios unitarios ofertados no superaran los topes hallados en el señalado estudio.

En consecuencia, de los hechos descritos, se tiene que de los 60 ítems contratados por la Subred mediante el Contrato de suministro 086/2021, para adquirir las ayudas técnicas del grupo de movilidad y protección en casa, en el marco de la ejecución del Convenio 421 de 2019, 11 de esto ítems se contrataron a precios por encima del estudio de mercado.

De acuerdo con esta situación en la contratación de los suministros, se evaluó la facturación reconocida y pagada por la Subred, con aprobación del FDL Suba registrada en los ingresos al Almacén y las certificaciones de cumplimiento de la ejecución del convenio correspondiente a la actividad "3. PROCESO DE OTORGAMIENTO DE AYUDAS TÉCNICAS - Adquisición y compra para el otorgamiento de Ayudas Técnicas en Salud que no estén incluidas en el POS Resolución 6408 de 2016" del Anexo técnico (la cual hacen parte del informe final

presentado por la E.S.E al Fondo y hacen parte integral de los montos totales de la liquidación); producto de lo cual se evidenció que 8 de los 11 ítems contratados por encima de los precios de mercado, en efecto fueron solicitados y pagados a mayores precios de los establecidos en el estudio de mercado, correspondientes a: *COJÍN ANTI ESCARAS EN GEL, SILLA DE RUEDAS TIPO CUIDADOR – ALUMINIO, CAMA HOSPITALARIA SEMI ELÉCTRICA, SILLA ESPECIAL PARA DESPLAZAMIENTO POR ESCALERAS, RAMPA DE ACCESO PORTÁTIL, ASIENTO PLEGABLE SANITARIO, MEDIAS PARA VARICE DE COMPRESIÓN KITX3 PARES Y BARRAS DE SUJECCIÓN PARA ESCALERAS Y OTROS ESPACIOS*. Adicionalmente, se observó que el ítem *GRÚA MECÁNICA E HIDRÁULICA* se pagó a un mayor costo que el contratado, por lo expuesto, se configura un detrimento al patrimonio, ya que estos precios más altos no tienen justificación técnica ni económica, lo que evidenció discrecionalidad en su establecimiento.

**Cuadro 24. Elementos de Ayudas técnicas del Contrato de Suministro No. 086 de 2021 Subred Norte con costos unitarios mayores al Estudio de mercado y a lo contratado, para la ejecución del Convenio Interadministrativo 421 de 2019 FDL Suba.**

Ítem Contractual	Elementos de consumo	Precio estudio de mercado No. 048-2021 Subred Norte	Vr. Unitario (con IVA -si aplica) Contrato de Suministro 086/2021 Subred Norte	Número de factura - Tu Salud H&G CS 086/2021 Subred Norte	Ingreso almacén DLS convenio 51/2019	Cantidades facturadas	Total Pagado incluido IVA (en los casos que aplique)	Cantidades adquiridas a mayores valores	Valor Pagado (a)	Costo con precios tope del Estudio de mercado o Contractual (b)	Mayor valor pagado (c)=(a)-(b)
21	COJIN ANTI ESCARAS EN GEL	1.011.500	1.666.000	1662-2021	1224-2021	7	11.662.000	21	34.986.000	21.241.500	13.744.500
				1806-2021	1236-2021	4	6.664.000				
				1818-2021	1237-2021	4	6.664.000				
				1829-2021	1247-2021	1	1.666.000				
				2065-2022	1298-2022	2	3.332.000				
				1604-2021	1220-2021	3	4.998.000				
7	SILLA DE RUEDAS TIPO CUIDADOR - ALUMINIO	1.450.000	1.600.000	1662-2021	1224-2021	1	1.600.000	41	65.600.000	59.450.000	6.150.000
				1806-2021	1236-2021	5	8.000.000				
				1830-2021	1248-2021	3	4.800.000				
				1840-2021	1249-2021	2	3.200.000				
				1490-2021	1184-2021	4	6.400.000				

Ítem Contractual	Elementos de consumo	Precio estudio de mercado No. 048-2021 Subred Norte	Vr. Unitario (con IVA -si aplica) Contrato de Suministro 086/2021 Subred Norte	Número de factura - Tu Salud H&G CS 086/2021 Subred Norte	Ingreso Almacén DLS Convenio 51/2019	Cantidades facturadas	Total Pagado incluido IVA (en los casos que aplique)	Cantidades adquiridas a mayores valores	Valor Pagado (a)	Costo con precios tope del Estudio de mercado o Contractual (b)	Mayor valor pagado (c)=(a)-(b)
				1603-2021	1219-2021	26	41.600.000				
49	CAMA HOSPIATALLARIA SEMIELECTRICA	4.238.077	4.522.000	1838-2021	1277-2022	3	13.566.000	16	72.352.000	67.809.232	4.542.768
				2065-2022	1298-2022	1	4.522.000				
				1421-2021	1199-2021	5	22.610.000				
				1604-2021	1220-2021	7	31.654.000				
33	SILLA ESPECIAL PARA DESPLAZAMIENTO POR ESCALERAS	11.560.000	13.994.400	1662-2021	1224-2021	1	13.994.400	1	13.994.400	11.560.000	2.434.400
35	GRUA MECANICA E HIDRAULICA *	4.779.927	4.100.000	1058-2021	1137-2021	1	4.800.000	1	4.800.000	4.100.000	700.000
50	RAMPA DE ACCESO PORTATIL	799.050	1.178.100	1604-2021	1220-2021	1	1.178.100	1	1.178.100	799.050	379.050
11	ASIENTO PLEGABLE SANITARIO	760.000	770.000	1818-2021	1237-2021	1	770.000	23	17.710.000	17.480.000	230.000
				1829-2021	1247-2021	5	3.850.000				
				2065-2022	1298-2022	12	9.240.000				
				2066-2021	1299-2022	2	1.540.000				
				1421-2021	1199-2021	1	770.000				
				1604-2021	1220-2021	2	1.540.000				
40	MEDIAS PARA VARICE DE COMPRESION KITX3 PARES	207.133	226.100	1829-2021	1247-2021	4	904.400	6	1.356.600	1.242.798	113.802
				1838-2021	1277-2022	1	226.100				
				1604-2021	1220-2021	1	226.100				
47	BARRAS DE SUJECION PARA ESCALERAS Y OTROS ESPACIOS	303.450	309.400	1604-2021	1220-2021	6,4	1.980.160	6,4	1.980.160	1.942.080	38.080
<b>Total</b>									213.957.260	185.624.660	28.332.600

Fuente: Expediente Convenio 421 de 2019 e Ingresos Almacén FDLS, SECOP II Estudio de Mercado No. 048-2021 como la Invitación Pública a cotizar No.024-2021 Subred Norte.

De acuerdo al cuadro anterior, se observa un detrimento patrimonial en cuantía de \$28.332.600 por parte del FDLS y la Subred Norte en la localidad de Suba, hallado multiplicando las unidades adquiridas dentro del Contrato de suministro 086 del 2021, por la diferencia entre el precio pagado menos (-) el precio promedio obtenido del Estudio de Mercado No. 048-2021, resultando una gestión fiscal ineficiente, ineficaz y antieconómica, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000.

Es importante en esta parte precisar los criterios que se observaron trasgredidos, como el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, que advierte para la selección objetiva: *“La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello”*; y el artículo 15 de la Ley 1510 de 2013 que establece: *“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”*

De allí que en observancia del principio de planeación de la Contratación Pública se precise estructurar los procesos desde los estudios previos, para establecer la necesidad de los bienes o servicios, así como conocer características, especificaciones, precios, costos, riesgos, garantías, disponibilidad, oferentes, etc. De tal manera, que el Decreto 1082 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”* en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, dispone lo siguiente:

**“Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos.** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección: (...)

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.”

En ese orden de ideas, para establecer el valor del contrato se hace necesario incluir el estudio del mercado y el análisis del sector actividad con el fin de identificar aspectos del mercado que puedan afectar los procesos de selección y/o la ejecución del contrato.

Así mismo, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 ibidem dispone que *“La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”*

De acuerdo con lo anterior, Colombia compra eficiente en el Concepto 108 de 2023, al respecto indica que: *“el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Administración contratar el bien o servicio con el contratista. En este último punto, el análisis del sector permite sustentar la decisión de realizar un Proceso de Contratación desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. Dicho análisis facilita tanto el conocimiento del sector, desde una perspectiva multidisciplinaria, como de los proveedores disponibles en el mercado para satisfacer la necesidad de la entidad contratante. Así mismo, el análisis del sector implica un estudio de la oferta, lo que permitirá identificar qué proveedores existen en el mercado y cómo intervienen en la cadena de producción, comercialización y distribución de los bienes, obras o servicios.”<sup>1</sup>*

En consonancia con lo anteriormente expuesto, es claro que el sustento del contrato estatal es la planeación, esto quiere decir que la deficiencia o la falta de esta podría llevar a que se comentan faltas en la estructuración de los procesos contractuales, mayores costos sufragados (como es el caso en concreto) o a que haya decisiones discrecionales injustificadas dentro de la ejecución contractual.

---

<sup>1</sup> <https://www.beltranpardo.com/wp-content/uploads/2023/06/C-108-de-2023.pdf>

De tal modo que, el *Estudio de Mercado* no es sólo un requisito, sino que es el documento idóneo para establecer los precios de referencia en el proceso que se acerquen más a la realidad, con base en un método (de promedios aritméticos, geométricos, desviaciones, entre otros), en cuyo contenido se vean expresadas las justificaciones como las condiciones técnicas atinentes y afines al modo, tiempo y lugar de la contratación que se atiende, reflejando planeación, transparencia como economía en el proceso.

Por lo expuesto se concluye que dentro de los Estudios Previos - Estudio de Mercado para la adquisición de las ayudas técnicas en el marco del Convenio 421/2019 para el FDLS, siendo una obligación que tienen las entidades dentro de la etapa precontractual y de planeación, tener en cuenta el análisis le permite a la entidad comprar en condiciones de mercado reales y bajo un proceso de selección objetiva donde el precio es el factor preponderante en la evaluación de la oferta, el caso particular denota una debilidad en la supervisión, puesto que, dentro de las funciones técnicas de esta, se encuentra la de velar porque la ejecución de las obligaciones se efectuó de acuerdo con las especificaciones contenidas en los estudios previos, la propuesta y lo acordado en las minutas, como partes que integran el proceso contractual.

Se resalta, finalmente que la Ley 1474 de 2011 en el artículo 83 establece *"Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

*La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad*

*estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. (...)*".

En virtud de lo expuesto, se determina inobservancia a los Principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, el numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No. 1082 de 2015, literales a, b, c, f, g y h del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, artículos 4, 23 y 26 de la Ley 80 de 1993; los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, artículo 3 y 6 de la Ley 610 de 2000, artículo 8 de la Ley 42 de 1993 entre otros, desencadenando un detrimento al patrimonio público que asciende a \$28.332.600 en el Convenio 421 de 2019 del FDLS con Subred Norte.

***Análisis respuesta informe preliminar:***

La Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local remitió el Informe Preliminar de la Auditoría de Cumplimiento Código No. 134 PAD -2024 al Fondo de Desarrollo Local de Suba mediante radicado No. 2-2024-21567 el 11 de Octubre de 2024, a la cual el sujeto de control solicitó prórroga con radicado número 20246101188757 del 17 de octubre de 2024, en respuesta la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local emite radicado No. 2-2024-21934 el mismo día, ampliando el plazo establecido inicialmente hasta las 16:00 horas del viernes 18 de octubre de 2024.

Sin embargo, el FDLS no radico la respuesta al Informe Preliminar, por lo anterior se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria en el Convenio Interadministrativo No. 421 del 2019 suscrito entre el FDL Suba y la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

**Cuadro 25. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 433 de 2020**

No. PROCESO	Resolución No. 304 del 3 de noviembre de 2020, por medio del cual se justifica la celebración de una contratación directa.				
TIPO DE PROCESO	Contratos y convenios con más de dos partes				
CONTRATISTA	Subred integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E				
NIT:	900971006				
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE Y EL FDLS SUBA PARA EL OTORGAMIENTO DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL - AYUDAS TÉCNICAS - NO INCLUIDAS O NO CUBIERTAS EN EL PLAN DE BENEFICIOS DE SALUD - PBS-, QUE PERMITA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, INCLUSIÓN SOCIAL, INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA, ACORDES CON LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL Y DEMÁS NORMAS AFINES. VIGENCIA 2020				
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27/08/2021				
PLAZO	11 Meses				
PROYECTO	1427 -Suba digna e Igualitaria				
ODS No. 3	Salud y Bienestar				
PROGRAMA	Sistema Distrital del Cuidado				
POBLACIÓN	Personas con discapacidad de la localidad de Suba- Cobertura inicial 1000, ampliación cobertura a 1490.				
ACTA DE INICIO	27/08/2021				
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	26/07/2022				
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	\$ 2.221.853.000				
Valor aportes FDLS	\$ 2.019.728.000 - recursos				
Valor aportes SUBRED	\$ 202.125.000 - en especie- bienes y servicios				
Adición aportes FDLS	\$ 1.009.864.000 - recursos				
Adición aportes SUBRED	\$ 101.050.000 - en especie- bienes y servicios				
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	\$ 3.332.767.000				
FORMA DE PAGO	Pagos parciales- contra los servicios parciales y facturados				
MODIFICACION 1	SI. Ampliación la cobertura poblacional pactada de 1000 a 1490 personas con discapacidad.				
PRORROGA 1	7 meses – Fecha: 27/12/2021				
PRORROGA 2	3 meses – Fecha: 27/02/2023				
SUSPENSIÓN	N/A				
POBLACIÓN	Personas con discapacidad de la localidad de suba Cobertura inicial 1000, ampliación cobertura a 1490.				
CDP 1	1566 - \$ 2.019.728.000 - Fecha: 29/10/2020				
CDP 2	1195 - \$ 1.009.864.000 - Fecha: 29/12/2021				
CRP 1	1475 - \$ 2.019.728.000 - Fecha: 10/12/2020				
CRP 2	1425 - \$1.009.864.000 - Fecha: 31/12/2021				
PÓLIZAS No	980-4799000015442 - Fecha 30/12/2020				
ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria De Colombia				
TOMADOR	Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.				
ASEGURADO	Fondo de Desarrollo Local de Suba				
POLIZA No.	980 74 994000007063 - fecha 30/12/2021				
AMPARO PÓLIZAS	Amparo	Porcentaje	Vigencia desde	Vigencia Hasta	Valor asegurado
	Garantía de Cumplimiento de	20%	30/12/2020	30/05/2022	444.370.600



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

No. PROCESO	Resolución No. 304 del 3 de noviembre de 2020, por medio del cual se justifica la celebración de una contratación directa.				
TIPO DE PROCESO	Contratos y convenios con más de dos partes				
	contrato				
	Calidad del servicio	20%	30/12/2020	30/05/2022	\$444.370.600
	Pago de salarios	15%	30/12/2020	31/11/2024	\$333.277.950
	Predios, labores y Operaciones	200%	30/12/2020	30/11/2021	\$175.560.600
PAGOS	Número contable		Fecha		Valor
	30000119368		22/02/2022		302.959.200
	3000563718		25/07/2022		605.918.8400
	3000956387		24/11/2022		174.898.074
	30000956388		24/11/2022		431.020.326
	3000015478		23/01/2023		302.959.200
	3000776672		25/10/2023		302.959.200
	3000030143		25/01/2024		163.839.498
	30000760877		25/10/2021		605.918.400
			TOTAL FDLS		2.890.472.298
			VALOR COFINANCIADO SUBRED		303.175.000
		SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		163.839.498	
		SALDO SIN EJEUTAR A FAVOR DEL FDLS- No ingresados al Almacén por concepto de compra de Dispositivos de Asistencia Persona (ayudas técnicas)		139.119.702	
FECHA FINALIZACION	26 de mayo de 2023				
ACTA DE LIQUIDACIÓN	22 de diciembre de 2023				
ESTADO ACTUAL	Liquidado				

3.2.2. Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria en el Convenio Interadministrativo No. 433 del 2020 suscrito entre el FDLS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. por deficiencias en la supervisión del convenio frente al pago de las ayudas técnicas para personas con discapacidad por: i) Precios unitarios por encima de los referencia promediados y registrados en el Estudio de Mercado y, ii) Nivelación de precios por encima del índice de precios al consumidor -IPC del DANE dentro del Otrosí 9 al Contrato de Suministro 086/2021- con el proveedor Tu Salud H&G S.A.S, cuyo monto total de detrimento al patrimonio público asciende a \$151.867.089, correspondiente a mayores valores pagados en algunas de las ayudas técnicas facturadas.

Para dar cumplimiento al objeto contractual del Convenio Interadministrativo 433 del 2020 suscrito por el FDLS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., la Subred presentó al Fondo los siguientes 4 contratos de suministro -CS y proveedores de ayudas técnicas así: CS 167-2020 -Tu Salud H&G S.A.S; CS 172-2020 -Praxis, CS 086-2021- Tu Salud H&G S.A.S, CS 116-2021 Tu Salud H&G S.A.S.

Analizados los contratos de suministro relacionados, se observó que mediante el Estudio de Mercado No. 048-2021 elaborado por la Subred con aprobación del FDL para el programa de ayudas técnicas en la localidad de Suba con recursos de la vigencia 2020, de acuerdo a las 3 cotizaciones allegadas, se realizó un *promedio* de los precios para cada uno de los ítems a contratar para evitar distorsión en precios artificialmente bajos o con costos por encima de la dinámica del mercado; sin embargo dentro de la Invitación Pública a cotizar No.024-2021 agotada por la E.S.E. la cual culminó con la suscripción del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 086 de 2021 con la empresa TU SALUD H&G S.A.S., se evidenciaron las siguientes falencias:

**Caso 1:** *Mayores valores pagados en el CS 086 del 02 de junio del 2021 suscrito entre la Sub Red Norte con Tu Salud H&G S.A.S., para la ejecución del Convenio*

433/2020, en la adquisición de ayudas técnicas con los aportes del FDL Suba, frente a los precios promediados resultantes del Estudio de mercado 048/2021, cuyo detrimento al patrimonio asciende a \$19.762.750.

De los 60 ítems contratados por la Subred mediante el Contrato de suministro 086/2021, para adquirir las ayudas técnicas del grupo de movilidad y protección en casa, en el marco de la ejecución del Convenio 433 de 2020, 11 de esto ítems se contrataron a precios por encima del estudio de mercado.

De acuerdo a esta situación en la contratación de los suministros, se evaluó la facturación reconocida y pagada por la Subred, con aprobación del FDL Suba registrada en los ingresos al Almacén y las certificaciones de cumplimiento de la ejecución del convenio correspondiente a la actividad "PROCESO DE OTORGAMIENTO DE AYUDAS TÉCNICAS - Adquisición y compra para el otorgamiento de Ayudas Técnicas en Salud que no estén incluidas en el POS" del Anexo técnico (la cual hacen parte del informe final presentado por la E.S.E al Fondo y hacen parte integral de los montos totales de la liquidación); producto de lo cual se evidenció que 7 de los 11 ítems contratados por encima de los precios de mercado, en efecto fueron solicitados y pagados a mayores precios de los establecidos en el estudio de mercado, correspondientes a: *SILLA DE RUEDAS TIPO CUIDADOR – ALUMINIO, ASIENTO PLEGABLE SANITARIO, SILLA SANITARIA BARIÁTRICA IMPORTADA, COJÍN ANTI ESCARAS EN GEL, MEDIAS PARA VARICE DE COMPRESIÓN KIT X 3 PARES, BARRAS DE SUJECIÓN PARA ESCALERAS Y OTROS ESPACIOS Y CAMA HOSPITALARIA SEMI ELÉCTRICA*, situación que no presentó justificación técnica ni económica, lo que evidenció discrecionalidad en su establecimiento.

**Cuadro 26. Elementos de Ayudas técnicas del Contrato de Suministro No. 086 de 2021 Subred Norte con costos unitarios mayores al Estudio de mercado y a lo contratado, para la ejecución del Convenio Interadministrativo 433 de 2020 FDL Suba.**

Ítem Contractual	Elementos de consumo	Precio estudio de mercado No. 048-2021 Subred Norte	Vr. Unitario (con IVA -si aplica) Contrato de Suministro 086/2021 Subred Norte	Número de factura - Tu Salud H&G CS 086/2021 Subred Norte	Ingreso Almacén FDLs Convenio 433/2020	Cantidades facturadas	Total Pagado incluido IVA (en los casos que aplique)	Cantidades adquiridas a mayores valores	Valor Pagado (a)	Costo con precios tope del Estudio de mercado o Contractual (b)	Mayor valor pagado (c)=(a)-(b)
7	SILLA DE RUEDAS TIPO CUIDADOR - ALUMINIO	1.450.000	1.600.000	2892	1471-2022	6	9.600.000	17	27.200.000	24.650.000	<b>2.550.000</b>
				2951	1487-2022	4	6.400.000				
				3064	1500-2022	1	1.600.000				
				2546	1408-2022	2	3.200.000				
				2149	1433-2022	1	1.600.000				
				2312	1497-2022	3	4.800.000				
11	ASIENTO PLEGABLE SANITARIO	760.000	770.000	3793	1652-2023	6	4.620.000	269	207.130.000	204.440.000	<b>2.690.000</b>
				3899	1569-2023	110	84.700.000				
				3414	1574-2023	42	32.340.000				
				3531	1611-2023	35	26.950.000				
				3283	1537-2022	17	13.090.000				
				3064	1500-2022	10	7.700.000				
				2431	1370-2022	8	6.160.000				
				2617	1498-2022	33	25.410.000				
				2149	1433-2022	8	6.160.000				
13	SILLA SANITARIA BARIATRICA IMPORTADA	843.716	1.150.000	3064	1500-2022	2	2.300.000	3	3.450.000	2.531.148	<b>918.852</b>
				2149	1433-2022	1	1.150.000				
21	COJIN ANTIESCARAS EN GEL	1.011.500	1.666.000	2818	1499-2022	2	3.332.000	6	9.996.000	6.069.000	<b>3.927.000</b>
				3064	1500-2022	2	3.332.000				
				2312	1497-2022	1	1.666.000				
				2431	1370-2022	1	1.666.000				
40	MEDIAS PARA VARICE DE COMPRESION GRADUADA KITX3 PARES	207.133	226.100	2818	1499-2022	4	904.400	24	5.426.400	4.971.192	<b>455.208</b>
				3064	1500-2022	12	2.713.200				
				2149	1433-2022	6	1.356.600				
				2431	1370-2022	2	452.200				
47	BARRAS DE SUJECION PARA ESCALERAS Y OTROS ESPACIOS	303.450	309.400	3594	1628-2023	86	26.546.520	357	110.427.954	108.304.340	<b>2.123.615</b>
				3793	1652-2023	5	1.577.940				
				3414	1574-2023	74	22.957.480				
				8233	1652-2023	26	7.982.520				
				3064	1500-2022	30	9.374.820				

Ítem Contractual	Elementos de consumo	Precio estudio de mercado No. 048-2021 Subred Norte	Vr. Unitario (con IVA -si aplica) Contrato de Suministro 086/2021 Subred Norte	Número de factura - Tu Salud H&G CS 086/2021 Subred Norte	Ingreso Almacén FDLS Convenio 433/2020	Cantidades facturadas	Total Pagado incluido IVA (en los casos que aplique)	Cantidades adquiridas a mayores valores	Valor Pagado (a)	Costo con precios tope del Estudio de mercado o Contractual (b)	Mayor valor pagado (c)=(a)-(b)
				2149	1433-2022	34	10.544.352				
				2431	1370-2022	22	6.797.518				
				2627	1498-2022	80	24.646.804				
49	CAMA HOSPIALARIA SEMIELECTRICA	4.238.077	4.522.000	2201	1422-2022	11	49.742.000	25	113.050.000	105.951.925	7.098.075
				2431	1370-2022	2	9.044.000				
				2627	1498-2022	12	54.264.000				
								<b>Total</b>	<b>476.680.354</b>	<b>456.917.605</b>	<b>19.762.750</b>

De acuerdo al cuadro anterior, se observa un detrimento patrimonial en cuantía de \$19.762.750 por parte del FDLS y la Subred Norte en la localidad de Suba, hallado multiplicando las unidades adquiridas dentro del Contrato de suministro 086 del 2021, por la diferencia entre el precio pagado el menos (-) el precio promedio obtenido del Estudio de Mercado No. 048-2021, resultando una gestión fiscal ineficiente, ineficaz y antieconómica, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000.

Es importante, en esta parte precisar, los criterios que se observaron trasgredidos, como el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, que advierte que para la selección objetiva: *“La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello”*; y el artículo 15 de la Ley 1510 de 2013 que establece: *“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”*

**Caso 2:** *Mayores valores pagados en el CS 086 del 2021 producto de la nivelación de precios en el Otrosí 9 del 2022, para el suministro de ayudas técnicas en*

*el marco del Convenio 433-2020, donde se incrementaron los precios unitarios de algunos elementos por encima del Índice de Precios al Consumidor-IPC del 15,30% certificado por el DANE, evidenciando mayores costos reconocidos en cuantía de \$132.104.339.*

Dentro del análisis a la ejecución del Convenio 433-2020 entre el Fondo y la Subred, se encontró que mediante Otrosí 9 del 11 de noviembre del 2022 se realizó nivelación de precios de los elemento de ayudas técnicas en el CS 086 del 2021, en cuyo caso el proveedor TU SALUD argumenta variaciones al alza de precios que oscilan entre el 25-35%, por lo cual se realizó el estudio de mercado 259 de 2022 por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. para los grupos de elementos 1 y 2: movilidad y protección respectivamente.

Sin embargo producto del análisis a los precios establecido en el Otrosí señalado al CS 086/2021, este órgano de control observó que los incrementos aplicados a varios elementos, superaron la variación del IPC del periodo de en estudio de: marzo 2021 (fecha del primer estudio de mercado) hasta Octubre 2022 (fecha de la solicitud del otrosí No.9) que fue del 15,30% en el consolidado nacional, llegando a evidenciarse alzas en los elementos de más del 100% del precio inicial o del estudios de mercado.

A continuación, se presenta el comparativo de los ítems, que presentaron un alza en precios superior al IPC del periodo en estudio, sobre lo cual se establece un sobrecosto ya que desbordó los indicadores y que no respondió a las dinámicas reales del mercado según la variación establecida y certificada por el DANE entidad técnica de nivel nacional creada para tal fin.

**Cuadro 27. Elementos de Ayudas técnicas del Otrosí 9 al Contrato de Suministro No. 086 de 2021 suscrito entre Subred Norte con Tu Salud, para la ejecución del Convenio Interadministrativo 433 de 2020 FDL Suba con nivelación de precios por encima del Índice de Precios al Consumidor (15,30%).**

Ítem. Contractual	Elementos de consumo	Precio estudio de mercado (con IVA) 048 - 2021 inicial	Vr. Unitario (con IVA) CS 086/2021	Vr. Unitario (con IVA) CS 086/2021- Otrosí 09	% de incremento Vr. Unitario (con IVA) CS 086/2021- Otrosí 09	Indexación Vr. Unitario (con IVA) CS 086/2021 * el IPC 15,30%	Diferencia precios unitarios CS- 086/2021 * IPC 15,30% (-) nivelación de precios Otrosí 09	Número de factura - Tu Salud H&G	Numero de Ingreso al Almacén FDLs	Cantidades facturadas	Total Pagado incluido IVA (en los casos que aplique)	Cantidades adquiridas a mayores valores	Valor Pagado con costos del Otrosí 09 del CS 086/2021	Costo con el incremento del IPC 15,30%	Mayor valor pagado
2	SILLAS DE RUEDAS CONVENCIONAL EN ALUMINIO	2.036.000	1.480.000	1.850.000	25%	1.706.449	143.551	3698	1654-2023	48	88.800.000	148	273.800.000	252.554.452	21.245.548
								3815	1659-2023	14	25.900.000				
								3315	1555-2023	6	11.100.000				
								3398	1568-2023	20	37.000.000				
								3416	1575-2023	43	79.550.000				
								3441	1589-2023	17	31.450.000				
3	SILLA DE RUEDAS EJECUTIVA PLEGABLE	2.277.500	1.830.000	2.350.000	28%	2.110.001	239.999	3623	1654-2023	7	16.450.000	15	35.250.000	31.650.015	3.599.985
								3815	1659-2023	2	4.700.000				
								3441	1589-2023	6	14.100.000				
4	SILLA DE RUEDAS EJECUTIVA MARCO FIJO (no tiene IVA)	2.310.000	1.920.000	2.800.000	46%	2.213.771	586.229	3623	1637-2023	4	11.200.000	12	33.600.000	26.565.252	7.034.748
								3441	1589-2023	8	22.400.000				
6	SILLA DE RUEDAD NEUROLOGICA (no tiene IVA)	2.875.000	2.250.000	2.800.000	24%	2.594.263	205.737	3623	1637-2023	1	2.800.000	18	50.400.000	46.696.734	3.703.266
								3820	1661-2023	3	8.400.000				
								3441	1589-2023	7	19.600.000				
								3532	1600-2023	7	19.600.000				
7	SILLA DE RUEDAS TIPO CUIDADOR – ALUMINIO (**)	1.450.000	1.600.000	1.850.000	28%	1.671.859	178.141	3623	1637-2023	2	3.700.000	74	136.900.000	123.717.566	13.182.434
								3815	1659-2023	7	12.950.000				
								3791	1651-2023	31	57.350.000				
								3315	1555-2023	4	7.400.000				
								3416	1575-2023	20	37.000.000				
								3441	1589-2023	10	18.500.000				
10	ASIENTO DE DUCHA ESPALDAR REGULABLE	685.100	214.200	261.800	22%	246.974	14.826	3899	1569-2023	70	18.326.000	105	27.489.000	25.932.270	1.556.730
								3414	1574-2023	22	5.759.600				
								3283	1537-2023	13	3.403.400				
13	SILLA SANITARIA BARIATRICA IMPORTADA (**)	843.716	1.150.000	1.250.000	48%	972.810	277.190	3793	1652-2023	1	1.250.000	4	5.000.000	3.891.240	1.108.760
								3414	1574-2023	2	2.500.000				
								3531	1611-2023	1	1.250.000				
15	SILLA DE BAÑO ESPECIAL TIPO PLAYERA	4.807.096	2.950.000	4.300.000	46%	3.401.368	898.632	3414	1574-2023	1	4.300.000	1	4.300.000	3.401.368	898.632
16	SILLAS SANITARIAS RUEDAS FIJAS PLEGABLE	750.000	750.000	900.000	20%	864.754	35.246	3414	1574-2023	10	9.000.000	18	16.200.000	15.565.572	634.428
								3531	1611-2023	7	6.300.000				
								3283	1537-2023	1	900.000				

Ítem. Contractual	Elementos de consumo	Precio estudio de mercado (con IVA) 048 - 2021 inicial	Vr. Unitario (con IVA) CS 086/2021	Vr. Unitario (con IVA) CS 086/2021-Otrosí 09	% de incremento Vr. Unitario (con IVA) CS 086/2021-Otrosí 09	Indexación Vr. Unitario (con IVA) CS 086/2021 * el IPC 15,30%	Diferencia precios unitarios CS-086/2021 * IPC 15,30% (-) nivelación de precios Otrosí 09	Número de factura - Tu Salud H&G	Numero de Ingreso al Almacén FDLS	Cantidades facturadas	Total Pagado incluido IVA (en los casos que aplique)	Cantidades adquiridas a mayores valores	Valor Pagado con costos del Otrosí 09 del CS 086/2021	Costo con el incremento del IPC 15,30%	Mayor valor pagado
20	COJINES ANTIESCARAS MULTICELDAS PERFIL ALTO,MEGO, BAJO	2.040.000	1.844.500	2.142.000	16%	2.126.720	15.280	3593	1627-2023	5	10.710.000	34	72.828.000	72.308.480	519.520
								3594	1628-2023	8	17.136.000				
								3821	1664-2023	7	14.994.000				
								3531	1611-2023	14	29.988.000				
21	COJIN ANTIESCARAS EN GEL (**)	1.011.500	1.666.000	1.766.000	75%	1.166.226	599.774	3821	1664-2023	4	7.064.000	13	22.958.000	15.160.938	7.797.062
								3531	1611-2023	8	14.128.000				
								3283	1537-2023	1	1.766.000				
26	COLCHON ANTIESCARAS SOBRE MEDIDAS	1.121.200	737.800	987.700	34%	850.688	137.012	3594	1628-2023	74	73.089.800	169	166.921.300	143.766.272	23.155.028
								3793	1652-2023	7	6.913.900				
								3899	1569-2023	18	17.778.600				
								3414	1574-2023	35	34.569.500				
								3531	1611-2023	20	19.754.000				
								3283	1537-2023	15	14.815.500				
40	MEDIAS PARA VARICE DE COMPRESION GRADUADA KITX3 PARES (**)	207.133	226.100	571.200	176%	238.826	332.374	3814	1658-2023	1	571.200	38	21.705.600	9.075.388	12.630.212
								3399	1569-2023	24	13.708.800				
								3414	1574-2023	8	4.569.600				
								3283	1537-2023	5	2.856.000				
45	ELEVADOR SANITARIO AJUSTABLE AL INODORO	490.639	357.000	577.000	62%	411.623	165.377	3414	1574-2023	27	15.579.000	27	15.579.000	11.113.821	4.465.179
49	CAMA HOSPITALARIA SEMIELECTRICA (**)	4.238.077	4.522.000	5.355.000	26%	4.886.528	468.472	3593	1627-2023	16	85.680.000	63	337.365.000	307.851.264	29.513.736
								3814	1658-2023	3	16.065.000				
								3899	1569-2023	13	69.615.000				
								3414	1574-2023	17	91.035.000				
								3531	1611-2023	13	69.615.000				
								3283	1537-2023	1	5.355.000				
58	MANILLA ANTITEMBLOR	130.450	120.000	150.000	25%	138.361	11.639	3594	1628-2023	1	150.000	1	150.000	138.361	11.639
59	KIT DE ALIMENTOS PARA DISCAPACITADOS	583.250	380.000	700.000	84%	438.142	261.858	3594	1628-2023	4	2.800.000	4	2.800.000	1.752.568	1.047.432
<b>Total</b>												<b>1.223.245.900</b>	<b>1.091.141.561</b>	<b>132.104.339</b>	

(\*\*) Los elementos identificados con este símbolo, su indexación con el IPC se realizó con el precio promedio de mercado inicial, ya que se contrató a un mayor precio del techo establecido en el Estudio de Mercado, conforme lo observado en el caso anterior.

Fuente:

Para determinar el mayor valor pagado de las ayudas técnicas se tomó como referencia el Índice de Precios al Consumidor -IPC certificado por el Departamentos Nacional de Estadísticas -DANE del periodo marzo de 2021 (fecha del primer estudio de mercado) a octubre de 2022 (fecha de solicitud del otrosí 9 de nivelación de precios), para Bogotá en el sector Salud como el consolidado a Nivel Nacional.

Se aplicó la siguiente fórmula para obtener la variación del IPC en el periodo en estudio:

*-Variación IPC Sector Salud- Bogotá:*

$$\frac{(IPC \text{ octubre } 2022 - IPC \text{ marzo } 2021)}{IPC\text{-marzo } 2021} = \frac{(121,29-109,12)}{109,12} = \mathbf{11,15 \%}$$

*-Variación IPC Consolidado Nivel Nacional:*

$$\frac{(IPC \text{ octubre } 2022 - IPC \text{ marzo } 2021)}{IPC\text{- marzo } 2021} = \frac{(123,51-107,12)}{107,12} = \mathbf{15.30 \%}$$

El periodo analizado corresponde a la pos pandemia y la reactivación económica del país, con estas consideraciones se aplicó el incremento del IPC del 15,30% correspondiente al consolidado Nacional, al valor inicial del Estudio de Mercado 048/2021 en los elementos que inicialmente no tuvieron en cuenta el tope de mercado hallado y a los precios pactados en el Contrato de Suministro 086-2021 realizado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E con Tu Salud H&G S.A.S, quien es el proveedor de las ayudas técnicas para el Convenio Interadministrativo 433-2020.

Para este caso, también se verificaron las cantidades y los valores en las facturas presentadas por el proveedor Tu Salud H&G S.A.S, las cuales hacen parte del expediente y tienen ingreso al Almacén del FDLS.

Producto del ejercicio de comparar los precios de la nivelación de precios frente a la indexación con el IPC del periodo, se encontraron 17 Ítems cuyos costos IVA incluido del incrementos fueron superiores al porcentaje del 15,30 % IPC Nivel Nacional, los cuales responden a los siguientes elementos: *SILLAS DE RUEDAS CONVENCIONAL EN ALUMINIO, SILLA DE RUEDAS EJECUTIVA PLEGABLE, SILLA DE RUEDAS EJECUTIVA MARCO FIJO (NO TIENE IVA), SILLA DE RUEDAS NEUROLÓGICA (NO TIENE IVA), SILLA DE RUEDAS TIPO CUIDADOR – ALUMINIO, ASIENTO DE DUCHA ESPALDAR REGULABLE, SILLAS SANITARIAS RUEDAS FIJAS PLEGABLE, COJINES ANTI ESCARAS MULTICELDAS PERFIL ALTO, MEDIO, BAJO Y MÁXIMA INMERSIÓN, SILLA SANITARIA BARIÁTRICA IMPORTADA, SILLA DE BAÑO ESPECIAL TIPO PLAYERA, COJÍN ANTI ESCARAS EN GEL, MEDIAS PARA VARICE DE COMPRESIÓN GRADUADA KITX3 PARES, ELEVADOR SANITARIO AJUSTABLE AL INODORO, KIT DE ALIMENTOS PARA DISCAPACITADOS, COLCHÓN ANTI ESCARAS SOBRE MEDIDAS , CAMA HOSPITALARIA SEMI ELÉCTRICA Y MANILLA ANTI TEMBLOR*, determinándose así un detrimento patrimonial por valor mayor pagado de los elementos de ayudas técnicas del Convenio Interadministrativo 433-2020 por \$132.104.339.

Frente a lo anterior, es importante precisar que, los contratos estatales están regidos por una serie de principios que garantizan, entre otras, el equilibrio entre las partes, al respecto tenemos que la Ley 80 de 1993, en sus artículos 27 y 28, señala la importancia de la equidad contractual, en tal sentido, el legislador previó que el contrato podría verse afectado, dentro de su ejecución, por imprevistos ajenos a las partes y estipuló que siempre que este equilibrio se viera roto, la administración, en su rol de contratante, debe adoptar las medidas necesarias para restablecer este equilibrio, lo anterior con el fin de velar y conservar la función social y de servicio público que tiene la contratación estatal.

Al respecto el Consejo de Estado como tribunal de cierre de lo contencioso administrativo, sección tercera, subsección B, en sentencia de la consejera Ruth Stella Correa Palacio, ha conceptuado lo siguiente:

*“El principio del equilibrio financiero del contrato, medular en el régimen jurídico de la contratación pública, consiste, entonces, en garantizar el mantenimiento de la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso, de manera que si se rompe por causas sobrevinientes, imprevisibles y no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán las medidas necesarias para su restablecimiento, so pena de incurrir en una responsabilidad contractual tendiente a restituir tal equilibrio”<sup>2</sup>*

No obstante, el mismo tribunal ha sido reiterativo en que no todo trastorno o variación de las expectativas económicas que tenía el contratista puede ser interpretado como desequilibrio económico pues en la actividad contractual existen unos riesgos inherentes a la misma que deben ser soportados por el contratista, ahora bien indica el tribunal en la sentencia mencionada anteriormente que *“De acuerdo con la doctrina y la jurisprudencia, la ecuación económico-financiera del contrato puede verse afectada o sufrir menoscabo, por (...) c) factores exógenos a las partes del negocio, o "teoría de la imprevisión", o "sujeciones materiales imprevistas", que involucran circunstancias no imputables al Estado y externas al contrato, pero con incidencia en él.”*

De aquí que surja la obligación de auxiliar al contratista con el objetivo de restablecer la ecuación financiera del contrato a fin de que pueda darse el cabal cumplimiento a las obligaciones, lo que en últimas se traduce en proteger el interés público más que los intereses particulares del contratista.<sup>3</sup>

---

<sup>2</sup> [https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/109/13001-23-31-000-1996-01233-01\(21990\).pdf](https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/109/13001-23-31-000-1996-01233-01(21990).pdf)

<sup>3</sup> Consejo de Estado, Sala De Lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C. Fecha de sentencia: 22 de junio de 2011. Radicado No.: 85001-23-31-003-1998-00070-01 (18836) CP: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA

A la luz de lo anterior, tenemos que en el caso particular encontramos la siguiente solicitud realizada por el contratista:

*“En Septiembre 01 de 2022 el señor GILBERTO ORJUELA GUERRERO representante legal de la firma TU SALUD H&G S.A.S. Solicita mediante oficio radicado en la Subred Norte E.S.E. Con número 20223210138502 "Se evalúa la nivelación de precios de acuerdo a los incrementos en los costos de los materiales y elementos de importación que hacen parte de la estructura o totalidad de los dispositivos de asistencia personal, para los cuales el impacto alcanzado en estos dispositivos conllevan alzas hasta de un 25% en su costo y debido al desabastecimiento e incremento en los materiales de producción nacional con el acero, aluminio y textiles, que alcanzan variaciones en costos de hasta un 35%".*”  
(SIC)

En el estudio del expediente contractual esta oficina encuentra que no hay ningún desacuerdo en solicitar el reajuste de los precios del contrato debido a las variaciones que pudo sufrir el mercado, sin embargo, se encuentra que el contratista solicita unos valores muy por encima del IPC del periodo en estudio, sin ninguna evidencia técnica que sustente la solicitud de tales incrementos.

Recordemos que el Consejo de Estado ha sido claro al indicar que el equilibrio contractual debe sustentarse hasta el punto de no pérdida, ya que como se mencionó la actividad contractual entraña ciertos riesgos que el contratista está en la obligación de soportar.

Así las cosas, con esta observación no se desconoce la obligación de restablecer el equilibrio contractual sino poner de presente que se evidencia una elevación sustancial de los precios sin ninguna evidencia material ni técnica que sustente que efectivamente la variación debía estar sobre el rango del 25-35%, y que el caso particular algunos ítems superaron hasta el 100% del costo inicial.

Por otra parte, tenemos que, el FDLS aceptó el pago de esta suma sin haber realizado una labor de supervisión exhaustiva lo que se traduce en una omisión a sus deberes de vigilancia financiera y contable del contrato.

En virtud de lo expuesto, se determina inobservancia a los Principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, el numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No. 1082 de 2015, literales a, b, c, f, g y h del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, artículos 4, 23 y 26 de la Ley 80 de 1993; los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, artículo 3 y 6 de la Ley 610 de 2000, artículo 8 de la Ley 42 de 1993 entre otros, desencadenando un detrimento al patrimonio público total que asciende a \$151.867.089 en el Convenio 433 de 2020 del FDLS con Subred Norte.

***Análisis respuesta informe preliminar:***

La Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local remitió el Informe Preliminar de la Auditoría de Cumplimiento Código No. 134 PAD -2024 al Fondo de Desarrollo Local de Suba mediante radicado No. 2-2024-21567 el 11 de Octubre de 2024, a la cual el sujeto de control solicitó prórroga con radicado número 20246101188757 del 17 de octubre de 2024, en respuesta la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local emite radicado No. 2-2024-21934 el mismo día, ampliando el plazo establecido inicialmente hasta las 16:00 horas del viernes 18 de octubre de 2024.

Sin embargo, el FDLS no radico la respuesta al Informe Preliminar, por lo anterior se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria en el Convenio Interadministrativo No. 433 del 2020 suscrito entre el FDLS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

### 3.3. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

La evaluación del plan de mejoramiento del Fondo de Desarrollo Local de Suba se realizó conforme a lo establecido en la Resolución Reglamentaria 036 del 28 de diciembre de 2023 vigente expedida por la Contraloría de Bogotá D.C. En la revisión se determinó que, según el módulo de consulta SIVICOF, tenía diecisiete (17) hallazgos formulados por el ente de control y veinte (20) acciones de mejora formuladas relacionadas con el asunto, de las cuales ocho (8) tenían fecha de vencimiento con corte del 30 de junio del 2024, las que constituyen el universo de las acciones abiertas vencidas a evaluar.

#### 3.3.1. Resultados del seguimiento al Plan de Mejoramiento

Del seguimiento a la verificación de las acciones adelantadas al Fondo de Desarrollo Local de Suba y para efectos de establecer su eficacia y efectividad que determina el nivel de mitigación de la causa raíz que originó el hallazgo, se presenta el siguiente resultado:

Se establecieron las ocho (8) acciones cumplidas efectivas, 0 (cero) acciones incumplidas y 0 (cero) acciones inefectivas, tal y como se describe a continuación.

**Cuadro 28. Evaluación Plan de Mejoramiento a las Acciones Vencidas relacionadas con el Proceso de Gasto Público del FDLS con corte a 30 de junio del 2024**

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
1	2023	104	3.2.2.3	1	Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por el reconocimiento y pago de 38 estudios y diseños sin utilidad pública, recibidos y pagados en el COP No. 338/2017 suscrito por el FDLS y PROCOPAL SA, cuyo detrimento al patrimonio asciende a \$ 313.757.447 IVA incluido En las evidencias presentadas por el FDLS presenta el modelo del Anexo 1 – Anexo Técnico	100	75	Cumplida efectiva	26/09/2024



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					Licitación de Obra Pública de infraestructura de Transporte (Versión 3), en el numeral 6, apartado b <i>Condiciones particulares del proyecto</i> , indica que el contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras. Se da cumplimiento a la acción de hallazgo.				
2	2023	104	3.2.2.3	2	Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por el reconocimiento y pago de 38 estudios y diseños sin utilidad pública, recibidos y pagados en el COP No. 338/2017 suscrito por el FDLS y PROCOPAL SA, cuyo detrimento al patrimonio asciende a \$ 313.757.447 IVA incluido. El FDLS presenta acta de reunión de fecha 8 de mayo de 2024, del área de infraestructura donde deja constancia que para la vigencia 2024, se tendrán en cuenta los diagnósticos (estudios y diseños) ya establecidos, priorizando su uso. Dando cumplimiento a la acción del hallazgo.	100	75	Cumplida efectiva	26/09/2024
3	2023	124	3.3.4	1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por ausencia de modificación (es) contractual (es) a la cláusula segunda – alcance del objeto al Convenio Marco De Asociación No. 4002 de 2011, en cuanto a dispersión y entrega en el número de cupos cubiertos por localidad. Se desarrolló el comité operativo donde se discutió la posibilidad de modificar la cláusula segunda del convenio, esta fue sometida a consideración por todos los fondos de desarrollo local, sin embargo no se modificó por no creerlo conveniente por estar finalizando la administración. Es importante resaltar que la facultad de modificación no es exclusiva del Fondo Local de Suba y que el hallazgo fue trasladado a la Personería para lo pertinente.	100	75	Cumplida efectiva	26/09/2024
4	2023	124	3.3.5	1	Hallazgo administrativo por falencias en la ejecución del Convenio Marco De Asociación No 4002 de 2011, programa Subsidio Tipo C por parte	100	100	Cumplida efectiva	26/09/2024



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					del FDLS vigencias 2020 a 2023 (junio). Se observan las evidencias enviadas por el FDLS y se identifican seis (6) actas de seguimiento en el que se trataron los temas de ubicación geográfica, criterios de ingreso y egreso y priorización, además los puntajes de Sisbén de los beneficiarios, correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023 y de los meses enero, febrero y marzo de 2024. por lo tanto las evidencias cumplen con lo requerido.				
5	2023	124	3.3.5	2	Hallazgo administrativo por falencias en la ejecución del Convenio Marco De Asociación No 4002 de 2011, programa Subsidio Tipo C por parte del FDLS vigencias 2020 a 2023 (junio). De las evidencias enviadas por el FDLS se encuentran tres actas con el seguimiento a los beneficiarios fallecidos y los que reciben el apoyo económico tipo C, dando cumplimiento a la acción del hallazgo.	100	100	Cumplida efectiva	26/09/2024
6	2023	144	7.2.2	1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por falencias en la planeación, incumplimiento del objeto contractual, ausencia de control y seguimiento en el contrato de Compraventa No. 532-2021, así como suscripción del contrato de transacción No. 620/2023 estando inhabilitado del contratista ABOVE SAS. El FDLS efectuó la liquidación del Contrato de compraventa 532-21 con su Contrato de transacción No. 620-23 suscrito con ABOVE SAS, el 11 de diciembre del 2023, allí se observó el descuento de \$31.907.101,60 de las siguientes 2 multas: Resolución 933/2022 por \$23.617.395,6 y Resolución 1388 del 20/2023 por \$8.289.706. Se resalta que el Contrato solo se cumplió en un 62%.	100	100	Cumplida efectiva	26/09/2024
7	2023	144	7.2.2	3	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por falencias en la planeación, incumplimiento del objeto contractual, ausencia de control y seguimiento en el contrato de Compraventa No. 532-2021, así como suscripción del contrato de transacción No. 620/2023	100	100	Cumplida efectiva	26/09/2024



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					estando inhabilitado del contratista ABOVE SAS. Dentro del Contrato de compraventa 532-21 con su Contrato de transacción No. 620-23 suscrito con ABOVE SAS el FDLS adelantó dos (2) proceso de incumplimiento cuyas multas responde a la Resolución 933/2022 por \$23.617.395,6 y Resolución 1388 del 20/2023 por \$8.289.706, las cuales se hicieron efectivas en la liquidación del 11 de diciembre del 2023 con el respectivo descuento al saldo pendiente de giro a favor del contratista.				
8	2023	144	7.2.3	1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la falta de planeación en la etapa precontractual, seguimiento en la etapa de ejecución del CPS No.537-2021 e incumplimiento en la meta asociada al proyecto de inversión 1998 "espacio público un lugar de encuentro libre y democrático". Se diseñó una herramienta (office form) que permite caracterizar a la población y determinar sus necesidades.	100	100	Cumplida efectiva	26/09/2024

Fuente: Evaluación Plan de Mejoramiento 30/06/2024 FDL Suba.

Según el seguimiento a las acciones realizado por la Contraloría de Bogotá, descrito en los resultados de auditoría al Plan de Mejoramiento, de las 8 (ocho) acciones vencidas al 30 de junio del 2024, se cumplió con una eficacia del 100% logrando una efectividad del 91%.

## 4. OTROS RESULTADOS<sup>4</sup>

### 4.1. DENUNCIAS FISCALES

#### 4.1.1. Derecho de petición No. 654 de 2024.

Con fundamento en la auditoría de cumplimiento realizada por este órgano de control, se seleccionó dentro de la muestra el Contrato de Prestación de Servicios No. 898 de 2023 suscrito por el FDLS con OTILIO NICOLÁS MORENO BLANCO LTDA., debido al derecho de petición No. 654 de 2024, interpuesto por la comunidad de la localidad de Suba, cuya respuesta a esta petición se dio el día 2 de septiembre de 2024 Radicado 2-2024- 18345, en los siguientes términos:

Es importante señalar que no se presentan observaciones frente al contrato en asunto, ya que no se encontró: *“sobrecosto, menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida o deterioro de los bienes o recursos públicos, ya que el valor que fue pagado al contratista se contrastó con el estudio del mercado y con las cotizaciones que se presentaron durante el proceso de selección, el cual se surtió de manera pública y bajo los criterios de selección objetiva”*

#### 4.1.2. Derecho de petición No. 839 de 2024.

Luego de la revisión al Contrato de Prestación de Servicios No. 900 de 2023, en donde los honorables Concejales manifiestan que presuntamente se compraron unos archivadores con los recursos destinados para el programa Subsidios tipo C; esta oficina de control de Fiscal pudo constatar en los documentos constitutivos del expediente contractual, que los recursos invertidos para la compra de los archivadores, surgieron a través de los proyectos de inversión 1979 “Inspección Vigilancia y Control más eficiente” y 1978 “Suba con una gestión pública transparente y eficiente”.

---

<sup>4</sup> Aplica en caso de que el tema, área, proceso evaluado en la auditoría de cumplimiento presente una denuncia o queja relacionadas con la auditoría o se obtengan beneficios de control fiscal; en caso contrario no se tomará este numeral en el contenido del informe

No obstante, habiéndose realizado el respectivo análisis auditor al expediente en comento en todas y cada una de sus etapas contractuales, no se presentaron observaciones y/o hallazgos de ningún tipo.

#### 4.2. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

De acuerdo a los resultados de la Actuación Especial de Fiscalización con Código 144 del PAD 2023 en el cual se configuró el Hallazgo 7.2.2 "HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR FALENCIAS EN LA PLANEACIÓN, INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, AUSENCIA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO EN EL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 532-2021, ASÍ COMO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE TRANSACCIÓN NO. 620/2023 ESTANDO INHABILITADO DEL CONTRATISTA ABOVE SAS."

El FDL Suba formuló las siguientes acciones de mejora a las falencias detectadas en el cumplimiento del contrato en comento:

*"- En la liquidación del Contrato 532-2021 /620-2023 contrato de transacción, se realizan los descuentos por multas generadas al contratista, en cumplimiento del proceso sancionatorio.  
-Adelantar los procesos sancionatorios frente a los incumplimientos contractuales, con el fin de conminar el cumplimiento efectivo del contrato."*

Efectuada la evaluación al plan de mejoramiento del sujeto de control, respecto de la ejecución de las acciones planteadas, se establece la configuración de un beneficio de control fiscal, de tipo cuantificable por compensación, ya que Fondo efectuó la liquidación del contrato de compraventa 532-21 con su contrato de transacción No. 620-23 suscrito con ABOVE SAS, el 11 de diciembre del 2023, y allí se observó el descuento de \$31.907.101,60 de las siguientes 2 multas por incumplimiento contractual:

- Resolución 933 del 2022 por \$23.617.395,6
- Resolución 1388 del 20/2023 por \$8.289.706.

De tal manera que, productos de las acciones de mejora planteadas al hallazgo el FDLS culminó los dos (2) procesos de incumplimiento, cuyas multas se hicieron efectivas en la liquidación al final de la vigencia 2023, con el respectivo descuento en el saldo pendiente de giro a favor del contratista, quien al final solo cumplió con el 62% del contrato.

## 5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO.

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN <sup>5</sup>
1. Administrativos	2	N.A	3.2.1 3.2.2
2. Disciplinarios	2	N.A	3.2.1 3.2.2
3. Penales	0	N.A	N.A.
4. Fiscales	2	\$ 28.332.600	3.2.1
		\$151.867.089	3.2.2
		<b>Total \$180.199.689</b>	

N.A: No aplica

<sup>5</sup> Se deben detallar los numerales donde se encuentren cada uno de las observaciones (hallazgos) registrados en el informe.